MUNICIPALIDAD
DE EL QUISCO

Decreto Alcaldicio N° 672/2025

EL QUISCO, 13/02/2025

MAT.: Aprueba, "*PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA, COMUNA DE EL QUISCO", que indica.*

VISTOS:

1. D.A. Nº5314 de fecha 06.12.2024, mediante el cual asume funciones como Alcalde Titular de la I. Municipalidad de El Quisco Don José Jofré Bustos y en virtud de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;
2. La Resolución Nº7 de 2019 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón;
3. Oficio Circular, N° 15.700, de 2012 de la Contraloría General de la República, que imparte instrucción en materia de registro de Decreto Alcaldicio;
4. Acta de Reunión COGRID Comunal, Versión 01 de fecha 09.08.2024;
5. Oficio N°107, de fecha 21.08.2024, Dirección Regional Valparaíso, SENAPRED;
6. Plan Comunal de Emergencia, El Quisco;
7. Memorando N°54, de fecha 28.01.2025, emitido por el Director de Seguridad Pública;
8. Resolución Alcaldicia a través de plataforma SGDOC, según E3322/2025.

CONSIDERANDO:

a) El Plan Comunal de Emergencia o PCE, es un instrumento operativo para la gestión de emergencias a escala comunal el que tiene por objetivo fortalecer las capacidades de respuesta, constituyéndose en un instrumento indicativo para la gestión descentralizada, de acuerdo con las realidades particulares de riesgos como todo el gran territorio de área forestal amenazada por incendios, borde costero con riesgo tsunámigenico, y recursos en la Comuna de El Quisco. La acción del COGRID es una acción permanente e integrada que apunta al origen del riesgo, osea el manejo integral en la protección de las personas. Por lo anterior, le corresponde elaborar, y diagnosticar, planificar y ejecutar las acciones que apuntan a las fases de Prevención, Respuesta y Recuperación.
La gestión debe ser multidisciplinaria, vale decir con el aporte del conocimiento de todas las ciencias y las especialidades; interdisciplinaria, vale decir, que resulta ideal que participen de ella todas las disciplinas, participativa, porque debe incorporar a toda la comunidad organizada.

DECRETO:

I. APRUÉBESE, *"PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA, EL QUISCO, ANEXOS – PLANES POR AMENAZA TSUNAMI, PLAN POR AMENAZA INCENDIO FORESTAL",* cuyo detalle íntegro se inserta a continuación:

PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA

El Quisco

ANEXOS – PLANES POR AMENAZA

Anexo - Plan por Amenaza TSUNAMI

Anexo - Plan por Amenaza INCENDIO FORESTAL

Aprobado mediante Decreto Alcadicio N°: [indique número y fecha]

MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO
DIRECCIÓN SEGURIDAD PÚBLICA

Elaborado por: Franco Moraga Pérez.
Director Seguridad Pública.

Revisado por: Senapred Valparaíso
Responsable Inf. Técnico: Ingrid Ibarra A.
Estado Final: Recomendado Técnicamente

Director Regional Senapred Valparaíso
Christian Andrés Cardemil Borst

MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO
ALCALDE

José Jofre Bustos
Alcalde
Municipalidad de El Quisco

E3322/2025
Decreto Alcaldicio
N° 672/2025

Índice

1. Introducción. 3
1.1. Objetivos General y Específicos. 3
1.2. Cobertura, Amplitud y Alcance. 3
1.3. Relación con Otros Planes. 4
2. Descripción del Riesgo Comunal (Amenazas, Vulnerabilidades y Exposición). 5
3. *Activación del Plan Comunal de Emergencia.* 6
4. Roles y Funciones 6
5. Comité Comunal Para la GRD en Fase de Respuesta 8
5.1. Activación, Convocatoria y Auto Convocatoria 9
5.2. Centro de Operaciones 9
5.3. Acciones del Comité Comunal 10
6. Coordinación - Procesos de la Fase de Respuesta 12
6.1. Comunicación e Información 13
6.1.1. Flujos de Comunicación para la Coordinación de la Respuesta. 13
6.1.2. Información a la Comunidad y Medios de Comunicación 14
6.2. Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades 14
6.2.1. Informe ALFA 14
6.2.2. Ficha Básica de Emergencia FIBE 14
6.3. Proceso 0: Alerta y Monitoreo 15
6.3.1. Acciones del Nivel Comunal de acuerdo al tipo de Alerta 15
6.3.2. Acciones Específicas en Alerta y Monitoreo 15
6.4. Proceso 1: Operaciones de Respuesta y Protección de Personas 16
6.5. Proceso 2: Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas 17
6.6. Coordinación con Fuerzas Armadas y Estado de Excepción Constitucional 18
7. Implementación, revisión y actualización del Plan 18
7.1. Implementación 19
7.2. *Revisión Periódica* *19*
7.3. Actualización 19
8. Información Adjunta. 19
8.1. Sistema de Telecomunicaciones 20
8.2. Levantamiento de Capacidades Comunales 21
8.3. Resumen de albergues comunales 22
8.4. Ficha de Enlaces (titulares y suplentes). 23
9. Anexos – Planes por Amenaza 24

E3322/2025
Decreto Alcaldicio
N° 672/2025

1. Introducción.

El Plan Comunal de Emergencia o PCE es un instrumento operativo para la gestión de emergencias a escala comunal el que tiene por objetivo fortalecer las capacidades de respuesta, constituyéndose en un instrumento indicativo para la gestión descentralizada, de acuerdo con las realidades particulares de riesgos como toda el gran territorio de área forestal amenazada por incendios, borde costero con riesgo tsunamigenico, y recursos en la Comuna de El Quisco.
La acción del COGRID es una acción permanente e integrada que apunta al origen del riesgo, o sea el manejo integral en la protección de las personas. Por lo anterior, le corresponde elaborar, *diagnosticar, planificar y ejecutar las acciones que apuntan a las fases de Prevención, Respuesta* y Recuperación.
La gestión debe ser multidisciplinaria, vale decir con el aporte del conocimiento de todas las ciencias y las especialidades; interdisciplinaria, vale decir que resulta ideal que participen de ella todas las disciplinas, participativa, porque debe incorporar a toda la comunidad organizada.

1.1. Objetivos General y Específicos.

- **Objetivo General:**

Establecer las acciones para la Fase de Respuesta frente a emergencia, con el propósito de brindar protección a las personas con enfoque de derechos, sus bienes y medio ambiente, en el territorio comunal, a través de la gestión y coordinación de recursos y capacidades, de los organismos que posean esta misión y del Comité Comunal Para la GRD.

- **Objetivos Específicos:**

- Definir procedimientos específicos de activación del Sistema Comunal de Emergencias, para la oportuna atención y control de la emergencia y desastres.

- Establecer roles y funciones de los integrantes del COGRID en la respuesta a emergencias o desastres, las instituciones que lo conforman son Carabineros, Alcalde comunal, Gestión de Riesgos y Desastres, Bomberos, cada uno de ellos debe informar y poner a disposición de emergencias tanto recursos y personal disponibles, por ejemplo Carabineros cantidad de personal y cantidad de móviles.
- Definir la conformación y funcionamiento del equipo municipal según variable de riesgo

- Fortalecer la capacidad de respuesta de los integrantes del sistema de protección civil comunal
- Establecer un sistema de comunicaciones e información en estado de emergencia o desastre.
- Definir la conformación de Brigadas comunitarias por sectores de la comuna

1.2. Cobertura, Amplitud y Alcance.

E3322/2025
Decreto Alcaldicio
N° 672/2025

- **Cobertura: Para la Comuna de El Quisco**

- **Amplitud:**
  Comité Comunal der Gestión del Riesgo de Desastres además de las instituciones según Art.8 de la ley 21.364, Alcalde, Jefe Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres, funcionario de Carabineros de Chile, Superintendente de Bomberos, considera a todos los organismos de nuestra comuna entendidos como sector público, privado, organismos de voluntariado y organismos de la sociedad civil, que posean capacidad técnica, humana, material y/o financiera, experiencia, competencia, o que por mandato legal puedan y/o deberán participar de la respuesta a emergencias, desastres o catástrofes, haciendo énfasis a los servicios públicos e instituciones integrantes del Comité Comunal.

- **Alcance:** Desde una perspectiva multi-amenaza contempla acciones para responder de modo estándar para cualquier tipo de emergencias que se puedan presentar en la comuna, estableciendo las acciones de respuesta desarrolladas a partir de la coordinación de los organismos que conforman el plan, basada en el marco legal vigente, competencias técnicas y acuerdos técnicos establecidos para estos efectos. Las acciones específicas por tipo de amenaza son descritas en los anexos "Plan por Amenaza".

1.3. Relación con Otros Planes.

El presente plan comunal de emergencia se vincula con los siguientes planes:

- **Plan Provincial de Emergencia:** (PPE). El PCE corresponde a un instrumento complementario del *PPE* que especifica las acciones del nivel Comunal, mediante el detalle de la coordinación del Sistema Comunal de Protección Civil.

2. Descripción del Riesgo Comunal (Amenazas, Vulnerabilidades y Exposición).

En cuanto a las emergencias o desastres más importantes de los últimos 50 años en la comuna de El Quisco, se destacan el terremoto y tsunami del año 2010 (MAULE) que tuvo impacto en la zona central del país, terremoto de algarrobo en 1985 con epicentro en la provincia, incendios forestales de interfaz de gran extensión siendo esta una de las variables consideradas críticas en la comuna por Conaf. Además, se pueden agregar emergencias que pueden suscitar a consecuencia de la actividad comercial, accidentes vehiculares de alta energía, temas relacionados con la meteorología, de las variable que se encuentran descritas, Tsunamigenicas, Incendios Forestales, Sistemas Frontales, Materiales Peligrosos, Remoción en Masa ,Destaca el caso del 27 de Mayo del 2013 con 175 mm caídos ese día, también el 4 de Julio de 2020 donde ocurrió una tromba marina, *cada 81 años tendríamos un sismo de magnitud 8 en esta zona*.

Amenaza Incendios Forestales: Dentro de las amenazas de la comuna se establece los incendios forestales teniendo como un sector de complejidad la parte rural de la comuna, El Totoral cuenta actualmente con lugares habitados teniendo una afectación si llegase a ocurrir un evento relacionado con Incendio Forestal una cantidad de habitantes de 1399.
Prácticamente la totalidad de los incendios forestales, en la Región de Valparaíso, son originados por la acción humana, ya sea de manera intencional o accidental, constituyendo, además, una amenaza para la salud y la vida de las personas, especialmente en los asentamientos ubicados en las zonas de interfaz urbano-forestal. Un ejemplo significativo de esta condición, es el incendio forestal ocurrido en la comuna de Valparaíso, en abril del año 2014, en donde fallecieron 15

E3322/2025
Decreto Alcaldicio
N° 672/2025

personas, se siniestraron un número superior a las 2.900 viviendas, se registraron 12.500 damnificados y un total de 926,4 ha afectadas.

Para efectos de respuesta frente a una emergencia derivada de un incendio forestal, en base a los protocolos establecidos entre CONAF y SENAPRED, acuerdan la siguiente escala de prioridades:

1. Áreas forestales próximas a personas, viviendas y centros poblados, instalaciones vitales, infraestructura crítica y el Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado (SNASPE), tales como parques y reservas nacionales y monumentos naturales.
2. Áreas forestales próximas a Santuarios de la Naturaleza, Sitios Ramsar, Reservas de la Biósfera, Áreas Marinas Costeras de Uso Múltiple, Reserva de Regiones Vírgenes, Áreas Silvestres Privadas, Área Marina Costera Protegida, Parque Marino, Reserva Marina y sitios de interés para la conservación de la biodiversidad.
3. Áreas de bosques naturales y artificiales de:

- Pequeños propietarios,
- De medianos propietarios.
- De grandes propietarios y/o empresas forestales.

Identificación de Zonas Seguras

Considerando que los incendios forestales presentan diversos escenarios de riesgo, caracterizados por su dinamismo y que el comportamiento del fuego depende de distintas variables, es complejo poder terminar con seguridad y antelación las vías de evacuación y zonas seguras para planificar un proceso de evacuación. Por tal motivo, los organismos de emergencias presentes y reunidas bajo la estructura de un Comando Unificado y en base a un análisis técnico y conocimiento territorial de la zona afectada, podrán establecer en el momento las vías de evacuación y puntos de encuentro más seguros y expeditos para brindar protección a los afectados y equipos de respuesta.

Para llevar a cabo dicho proceso, se debe tener presente un Plan de Comunicación para la ciudadanía, en donde se mencionen los objetivos del proceso, recomendaciones de seguridad y los puntos de encuentro definidos, a fin de disminuir la incertidumbre de la población.

A continuación se identifican criterios y variables a considerar para un proceso de evacuación.

- Parámetros Ambientales
- Velocidad del viento.
- Dirección del viento.
- Pronóstico meteorológico para las siguientes horas.
- Temperatura.
- Día y hora en que se ejecuta el proceso.

Parámetros Físicos

- Infraestructura crítica afectada o con posible afectación.
- Nivel de accesibilidad (Pendientes, estado de los caminos, iluminación de la ruta y otros).
- Distancia hacia las zonas seguras.
- Condición de las vías de evacuación (Grado de ocupación de las rutas y libres de obstáculos).

Condiciones Generales de Seguridad.

- Priorizar a personas con movilidad reducida. Considerar vehículos para casos complejos.
- Condición del orden público.
- Mantener el flujo de comunicación entre los servicios de emergencia presentes, el puesto de mando y el UAT Regional de SENAPRED.
- Activación de sistemas de alertas comunales.
- Activación del sistema de mensajería SAE por parte de SENAPRED.
- Los puntos de encuentro serán lugares abiertos desprovistos de vegetación a su alrededor.
- Contar con servicios de seguridad
- Se considerar enviar información del proceso a través de comunicados en redes sociales y medios de prensa

Proceso de Evacuación

Es posible definir dos tipos de evacuación, la evacuación preventiva o programada y la evacuación de emergencia, la cual es espontánea. Los cursos de acción acá señalados corresponden a una evacuación preventiva o programada a solicitud del mando técnico, quien debe desarrollar en forma previa una prognosis del incendio. La evacuación se debe realizar de manera colaborativa entre el Municipio afectado.

Objetivos de la Evacuación Coordinar el proceso de evacuación, ante emergencias, desastres o catástrofes ocasionadas por incendios forestales en la región, con el objetivo de brindar protección a las comunidades afectadas o con potencial afectación a través de la coordinación del Sistema Regional de Prevención y Respuesta ante Desastres que ejercerán roles y funciones en el proceso.

Tomando en consideración que en el sector de El Totoral contamos con rutas que servirán de evacuación y zonas de seguridad, ruta F-950,G-94-F Nuevo Camino Costero y Camino Antiguo Algarrobo, en sectores también vulnerables de la comuna como Quebrada Las Petras y Quebrada Córdova limitamos con dos comuna al norte con Algarrobo y al sur con El Tabo, con ambas comunas las coordinaciones de apoyo mutuo ya establecidas, estas áreas señaladas mantienen una complejidad de carga vegetal combustible de difícil acceso por esto mismo se ha dado prioridad de trabajos con la misma comunidad .

Coordinación: Este proceso se hará con el Mando Técnico (Conaf), donde según la magnitud de la emergencia se canalizaran los recursos correspondientes y activación COGRID Comunal, en conjunto con nuestros equipos se activaran los recursos requeridos con las comunicaciones pertinentes.

Vulnerabilidad Infraestructura expuesta: Escuela El Totoral, Posta Rural, Locales Comerciales, Iglesia El Totoral, Cementerio, Eremitorio Jesuita.

- **Población Expuesta Personal**: 2776
- ***Grupo etario****: Población dividida de distintos grupos.*
- **Actividad Productiva** : Principalmente comercio Turístico y forestal
- **Registro Social de Hogares :** 12.000 activos **(comuna)**
- **Población Casas :** 694 zona rural
- **Población Total comuna :** 21.840 **(comuna)**

E3322/2025
Decreto Alcaldicio
N° 672/2025

Fuente Trabajo de Riesgo UGRD El Quisco, lugares de riesgo forestal.

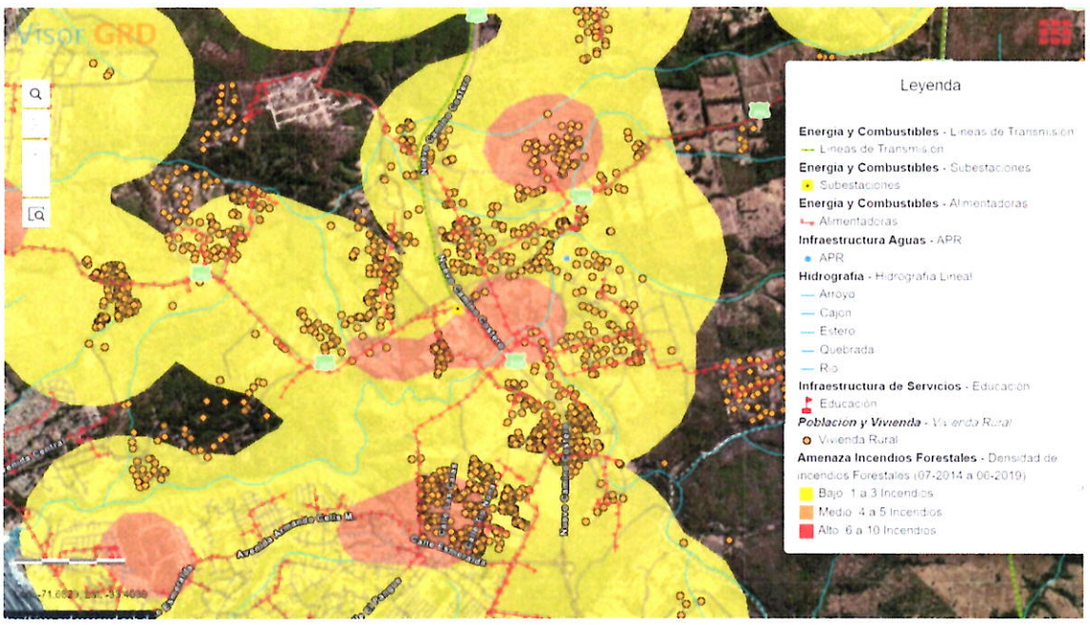

Fuente Visor Chile Preparado

Amenaza Sismos de Mayor Intensidad : El sábado 27 de febrero de 2010, a las 3:34 de la mañana (hora local), un terremoto magnitud Richter 8,8 (Mw), y posterior tsunami, golpearon la zona central de nuestro país, abarcando desde la Región de Valparaíso hasta la Región de La Araucanía, afectando más de 630 kilómetros del territorio nacional. La duración del sismo se calculó, de acuerdo a los registros acelerográficos, en 140 segundos, de los cuales 40 segundos corresponden al movimiento fuerte (strong motion).

REPLICAS POSTERIORES AL TERREMOTO

Fecha	Nombre	Magnitud	Profundidad	Hora
27 de febrero	Vichuquén, VII región	6,2	35,0 Km	3:52:34
27 de febrero	Santo Domingo,V Región	6	35,0 Km	4:12:28
27 de febrero	Florida, VIII Región	6	35,0 Km	4:37:18
27 de febrero	Lebu,VIII Región	6,9	35,0 Km	5:01:22
27 de febrero	Vichuquén,VIII Región	6,1	35,0 Km	5:25:29
27 de febrero	Navidad,VI Región	6	35,0 Km	7:30:30
27 de febrero	El Quisco,V Región	6,3	30,0 Km	16:00:06
28 de febrero	Lolol,VI Región	6,2	46,0 Km	8:25:36
3 de marzo	Coelemu, VIII Región	6,1	19,0 Km	14:44:25
3 de marzo	Laguna Verde, V Región	6	35,2 Km	22:59:49

Fuente: Centro Sismológico Nacional

Tomando como ejemplo el Terremoto del 27 de Febrero 2010 nuestra comuna no se vio afectada en gran proporción, pocas viviendas con daños menores, caminos y rutas sin afectación, para enfrentar un sismo la totalidad de la comuna se encuentra expuesta ante esta amenaza, viviendas, infraestructura críticas vulnerables, afectación en caso de un sismo de mayor intensidad afectaría la totalidad de la comuna.

Los sismos destructivos (terremotos) son desastres de origen natural que han azotado al país recurrentemente a través de su historia, y han generado daños y destrucción a los asentamientos humanos, y sus instalaciones. Esta gran actividad sísmica es consecuencia de la ubicación de nuestro país sobre la zona de contacto entre dos placas del sistema tectónico global. En efecto, frente a la mayor parte de la costa Chilena la placa oceánica de Nazca, subyecta (se sumerge) bajo la Placa continental Sudamericana. Esta zona de subducción concentra una gran cantidad sísmica y da origen al vulcanismo superficial cordillerano, haciendo de Chile una de las regiones Sísmicas de mayor actividad en el mundo. En la zona extrema sur, es la placa antártica la que subyecta bajo la placa Sudamericana. No obstante está el avance de esta placa es inferior al de la placa de Nazca, por lo tanto la energía liberada es también menor, por lo que la actividad sísmica en el extremo sur es inferior a la del Norte, Centro y Centro Sur del País.

- Medición de la actividad sísmica:
En Chile se utilizan dos escalas de medición de sismos, una de ellas es la Escala de Richter, que mide la magnitud vale decir es cuantitativa y permite conocer la energía liberada en el foco y a otra es la Escala Modificada de Mercalli que mide intensidad, vale decir el efecto, y es consecuentemente *cualitativa*.

Escala de Richter: Magnitud = Causa
Escala Modificada de Mercalli: Intensidad = Efecto

- Se dispone de antecedentes de los sismos registrados en el Quisco a partir del siglo XX y XXI, pudiendo destacarse entre ellos el ocurrido el 16 de Agosto de 1960 Sismo XI grado escala Mercalli y magnitud 8.2 Richter que trajo consigo un Tsunami, y desplazó el cerco Centinela; el del 28 de Marzo de 1965 Sismo de X grados escala Mercalli y magnitud 7.4 Richter (cuyo epicentro fue en la Ligua); 8 de Julio de 1971 Sismo de X grados escala Mercalli y 7.5 Richter, 3 de Marzo 1985 Sismo oscilo entre V y XI grados escala Mercalli y 7.8 Richter y el del 27 de Febrero 2010 Terremoto

E3322/2025
Decreto Alcaldicio
N° 672/2025

magnitud 8.3 Richter, el cuál causo un Tsunami en el sector sur de las lagunas de Llolleo, este sector es conocido como "ojos de mar" en el cuál mueren cinco personas.

Todo nuestro país se ubica en el denominado "Cordón de Fuego del Pacífico", debiendo su nombre precisamente por encontrarse en el lugar de roce de las placas litosféricas. Por esta razón es claro que seguirían habiendo sismos durante el tiempo y que mientras no exista forma de predecirlos hay que estar preparados trabajando sobre nuestras vulnerabilidades.

Prioridades:
La primera prioridad ante un sismo es salvar vidas, no obstante también es necesario procurar el menor daño posible. Para ellos es importante que las edificaciones cumplan con las normativas establecidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones, y en su Ordenanza General especialmente en lo concerniente en la normativa estructural y al patrocinio de profesionales competentes.

Elaboración de Cartografía
El riesgo sísmico es igual para toda la comuna, no existiendo tampoco estudios geológicos que permitan determinar zonas más vulnerables. De igual forma el Servicio de Información Geográfica y la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres de nuestro municipio, se encuentran elaborando una cartografía de los lugares y recintos con más afluencia de personas.

- **Infraestructura Crítica por sismo**: Sistemas de Salud Cesfam, Cecosf, Edificios Municipales, Totalidad de establecimientos educacionales, Carabineros de Chile.
- **Población Expuesta** : La totalidad de la comuna
- **Grupo etario**: Población dividida de distintos grupos.
- **Actividad Productiva** : Principalmente comercio Turístico
- **Registro Social de Hogares :** 12.000 activos
- **Población Total comuna :** 21.840

Amenaza por Tsunami :

La palabra tsunami es de origen Japonés (Tsu= bahía y nami= ola) que es sinónimo de la palabra en castellano maremoto, y corresponde a una serie de ondas oceánicas extremadamente largas, que se desplazan a altas velocidades en el mar profundo (hasta 900 km/h) con largos de andas que pueden superar los 100 km, y con alturas generalmente inferiores a 1m. Estas ondas al aproximarse a aguas menos profundas al llegar a la costa disminuyen su velocidad y aumentan su amplitud, por lo que constituyen un alto riesgo.

- Causas que originan un tsunami:
Los tsunamis o maremotos, son causados principalmente por terremotos en el fondo marino, de baja profundidad focal habitualmente inferior a los 60km. Aunque mucho menos frecuente también pueden ser producidos por derrumbes submarinos, o más infrecuentemente por erupciones volcánicas submarinas o por impacto de un gran meteorito en el océano.

- Consideraciones frente a un Tsunami

E3322/2025
Decreto Alcaldicio
N° 672/2025

1. Los tsunamis que impactan sobre Chile, son mayormente causados por sismos; estos sismos pueden ocurrir lejos o cerca de nuestras costas, por tanto el tiempo que puede demorar en llegar es variado.
2. Algunos tsunamis pueden ser muy grandes pudiendo llegar hasta 10m o más de altura (30m en casos extremos) y dependiendo de la condición topográfica del terreno, pueden propagarse cientos de metros tierra adentro.
3. Un tsunami consiste en una serie de ondas. A menudo la primera onda es la más grande, y el peligro puede durar varias horas después de llegada la primera onda.
4. Los tsunamis se desplazan más rápido de lo que puede recorrer una persona, por tanto dada la alarma de tsunami las personas deben concurrir a las zonas de seguridad previamente dispuestas.
5. A menudo los tsunamis provoca un retiro de las aguas costeras, exponiendo el piso oceánico.
6. La fuerza de los tsunamis es enorme, por tanto grandes rocas, embarcaciones, contenedores y/o escombros pueden ser desplazados tierra adentro por cientos de metros.
7. Los tsunamis pueden desplazarse aguas arriba por las quebradas

Dado el análisis anterior, es fácil y lógico concluir que la etapa de respuesta ante un evento de tsunami, lo más importante es salvar vidas, por tanto se debe hacer énfasis en la educación , en la preparación, en el conocimiento por parte de la población del Plan de Riesgos de Tsunami de la comuna de El Quisco; de la puesta en práctica de los Planes Integrales de Seguridad Escolar, Seguridad Laboral, Vecinal y Familiar, el estar preparados y de acuerdo en el punto al que se debe concurrir en caso de alarma de tsunami desde el Colegio al punto de seguridad; desde el Trabajo hasta el punto de seguridad; desde el Hogar hasta el punto de seguridad, etc. De saber cuál será el punto de reunión de familia asegurándose que no pase por zonas bajo a 30m; y también especialmente en un adecuado sistema de comunicación del evento.
Por esta razón se estima que es fundamental la educación y la preparación como forma de prevención, también en las prioridades está la señalización de la comuna, con letreros que cumplan con la normativa internacional como los ya instalados, faltando aún señalizar zonas vulnerables y de seguridad.

E3322/2025
Decreto Alcaldicio
N° 672/2025

PUNTOS DE ENCUENTRO VISOR CHILE PREPARADO

VÍAS DE EVACUACIÓN VISOR CHILE PREPARADO

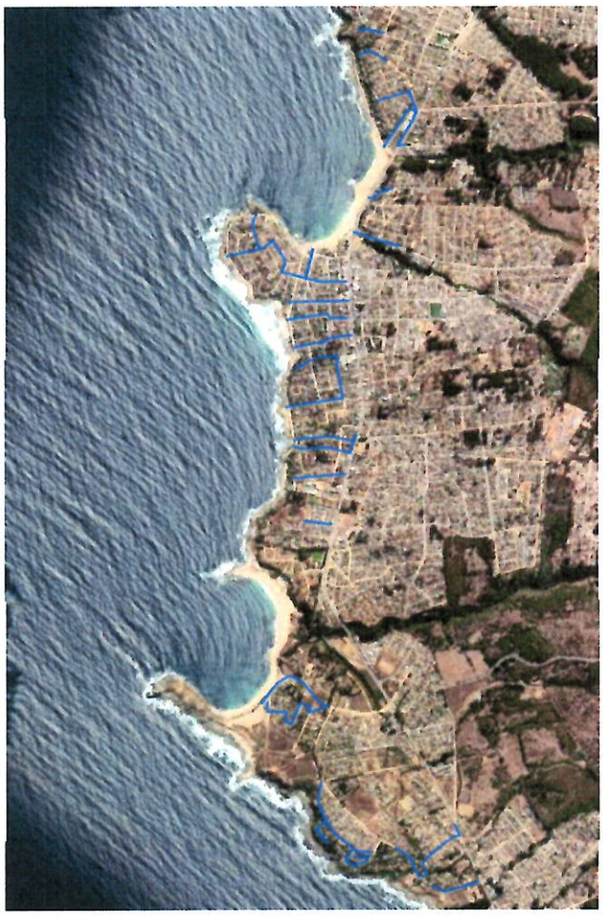

LIMITE ÁREA DE EVACUACIÓN VISOR CHILE PREPARADO

AMENAZA POR TSUNAMI VISOR CHILE PREPARADO

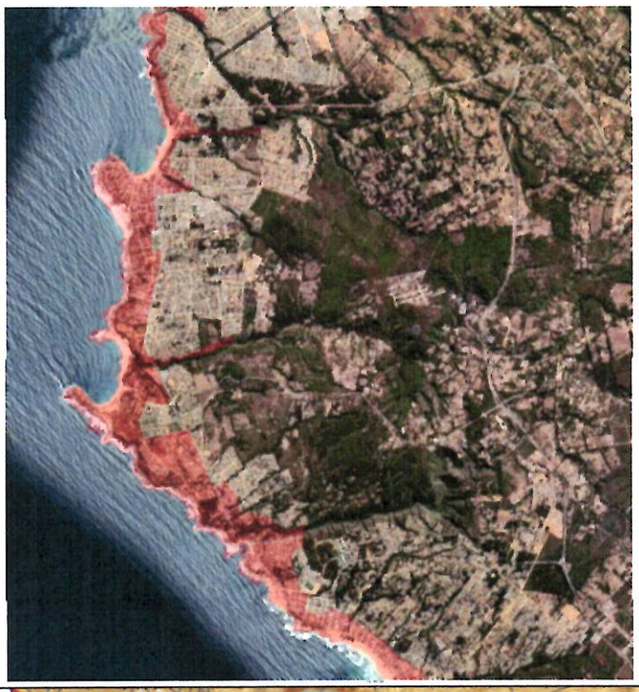

CARTA DE INUNDACIÓN POR TSUNAMI CITSU-SNAM ARMARA DE CHILE

Cabe señalar que en la comuna de El Quisco en borde costero nos encontramos con viviendas vulnerables aproximadamente 3.600 viviendas bajo cota 30 borde costero , 2.800 en cuanto a la población, en la infraestructura critica podemos incluir parte del comercio, el resto de las infraestructuras se ubicarían sobre la cota 30 y mas .

- **Infraestructura Critica por Tsunami** : No se registran, solo viviendas en el borde
- **Población Expuesta** : Borde costero 3.600 casas aproximadamente (Visor GRD Senapred)
- **Grupo etario**: Población dividida de distintos grupos.
- **Actividad Productiva** : Principalmente comercio Turístico
- **Registro Social de Hogares :** 12.000 activos
- **Población :** 2.800 con riesgo borde costero (Visor GRD Senapred)
- **Población Total comuna :** 21.840

3. Activación del Plan Comunal de Emergencia.

La activación del Plan Comunal de Emergencia se realiza de acuerdo a los niveles de emergencia establecidos en Art. 2 de la Ley 21.364:

- **Niveles de Emergencia:** Son determinados sobre la base de la evaluación de un conjunto de factores y condiciones, tales como la extensión de la zona afectada, la cantidad de personas afectadas o potencialmente afectadas y la capacidad de respuesta de los niveles administrativos involucrados (Ver tabla N°1).

Categoría	Descripción	Coordinación
NIVEL I	Situación atendida con recursos comunales del organismo habitualmente disponibles.	**Nivel Comunal**
Nivel II	Situación que es atendida con recursos adicionales disponibles para la emergencia, sin exceder su capacidad de respuesta.	**Nivel Comunal, Provincial y/o Regional**
NIVEL III Se activa Plan de Emergencia	Situación que excede la capacidad comunal de respuesta.	**Nivel Comunal, Provincial, Regional y Nacional**
NIVEL IV Se activa Plan de Emergencia	Situación que requiere recursos de asistencia de nivel nacional.	**Nivel Nacional Asistencia Internacional**

Tabla N°1: Niveles de emergencia.
Fuente: Adaptado de Ley 21.364

E3322/2025
Decreto Alcaldicio
N° 672/2025

Nota: La activación del Plan Comunal de Emergencia implica la activación del respectivo Anexo - Plan por Amenaza, solo en caso de que exista este anexo, relacionado a la emergencia en curso.

4. Roles y Funciones

Los roles de los organismos que forman parte del plan se establecen en Tabla N° 2:

Rol	Descripción
Mando de Autoridad	Autoridad política encargada de facilitar y apoyar las acciones de respuesta, a través de la toma de decisiones, basadas en *orientaciones del Mando Técnico y de Coordinación*.
Mando de Coordinación	Organismo responsable de la coordinación de las instituciones y los recursos destinados para la respuesta.
Mando Técnico	Organismo técnico responsable del manejo y mando técnico de la emergencia.
Asesor Técnico	Organismo que de acuerdo a sus competencias técnicas entrega asesoría respecto del manejo de la emergencia.
Colaborador	Organismo que participa y contribuye en las acciones de respuesta.

Tabla N° 2: Roles de organismos que forman parte del plan.

Los roles y funciones por organismo y/o representante son los siguientes:

Representante	Rol	Funciones
Alcalde/Alcaldesa (Arts. 15 Ley 21.364)	Mando de Autoridad	• Dirigir el funcionamiento del Comité y las acciones necesarias para ir en ayuda de la población afectada, dentro del marco establecido en la ley e Instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres vigentes y aplicando los protocolos de actuación detallados en el reglamento. • Convocar y coordinar el apoyo de las empresas o entidades privadas que administren o provean servicios de utilidad pública o aquellos que sean esenciales para la respuesta y recuperación en la zona geográfica afectada por la misma, conforme a los instrumentos de gestión del riesgo de desastres y protocolos de actuación detallados en el reglamento, coordinando a éstos con los demás órganos del Sistema. • Dar respuesta oportuna a la emergencia de que se trate, informando con la mayor celeridad posible a la población, de acuerdo con los protocolos y procedimientos establecidos. • Realizar las demás funciones que sean necesarias según las características, *nivel de peligrosidad, alcance, amplitud, magnitud de la emergencia*.
Jefe/Jefa Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres Comunal (Art. 9 de la Ley 21.364)	Mando de Coordinación	• Ejercer la Secretaría Técnica y Ejecutiva del Comité comunal y las funciones que establezca la ley y el reglamento. • Coordinar con la autoridad comunal la activación del sistema de alertas requerida por los organismos técnicos en virtud de la magnitud, recursos e impactos potenciales de la situación a nivel comunal • Coordinar la activación, movilización y apoyo de los organismos que así lo ameriten. • A instrucción de la autoridad comunal, convocar y desarrollar la función de secretariado ejecutivo en las reuniones del COGRID

E3322/2025
Decreto Alcaldicio
N° 672/2025

		• Coordina las acciones del Comité de Protección Civil • Unidad Técnica en evacuación de personas • Propone y actualiza planes de respuesta específicos ante diversos riesgos • Actualiza Planos de Riesgo • Mantiene actualizado stock de emergencias • Catastro y propone inmuebles que puedan servir de albergues
Jefe/Jefa de comisaría o tenencia de Carabineros de Chile o funcionario de mayor jerarquía en la comuna (Art. 8 de la Ley 21.364)	Responsable Técnico	• Unidad Técnica en accidentes de tránsito • Control de Tránsito y Seguridad • Informe de personas heridas, desaparecidas o fallecidas • Apoyo en evacuación de personas • efectúa labores de capacitación desde el punto de vista de la prevención • Disponer de servicios de orden y seguridad suficientes, que permitan el *resguardo de las personas y sus bienes en la comuna* • Informar de manera preliminar el impacto generado en la comuna de acuerdo a lo señalado por su personal desplegado en terreno • **Mantiene protocolo de activación del equipo a responder ante una emergencia** • **Todo esto en coordinación con UGRD**
Superintendente del Cuerpo de Bomberos o representante que éste designe (Art. 8 de la Ley 21.364)	Responsable Técnico	• Unidad técnica en emergencias según sea • Apoyo en evacuación de personas • Coordina con Sistema Nacional de Operaciones despliegue de recursos según variable • Mantiene enlace mediante sistemas de comunicaciones establecidos • Dispone de representante en Puesto de Mando para la coordinación según variable • **Mantiene protocolo de activación del equipo a responder ante una emergencia** • **Todo esto en coordinación con UGRD**
DIMAO	Asesor	• Apoyo en el posterior retiro de escombros en incendio estructural y/o incendio forestal, para evitar riesgos de rebrote. • Ejecuta reparaciones de viviendas e infraestructuras, en estado de emergencias siempre que las condiciones en seguras para el personal • Mantiene limpio y operativos sistemas de evacuación de aguas lluvias • Apoya en entrega de Agua potable • Ejecuta evacuación física de personas o familias según corresponda lugar • Realiza trabajos en terreno según el evento, emergencia menor, emergencia mayor, desastres o catastrofes • Establece turnos de emergencias para respuesta según variable • Moviliza todos los recursos móviles para las evacuaciones u ayudas correspondientes • **Mantiene protocolo de activación del equipo a responder ante una emergencia** • **Todo esto en coordinación con UGRD**
DIDECO	Asesor	• Mantiene stock de equipamiento para habilitar albergues • Administra albergues para emergencias según variable y Guía para la Administración de albergues Senapred • Asiste socialmente a familias afectadas y damnificadas, coordinación y aplicación de FIBE (Ficha Básica de Emergencia) • Administrar puntos de acopio según división sectorial Norte , Centro y Sur • Mantiene catastro actualizado de personas y o familias damnificadas • Coordina atención de salud a damnificados en albergues • Mantiene actualizado cantidad de familias en riesgo sociales • Mantiene a su personal y vehículos equipados para eventos que se presenten

E3322/2025
Decreto Alcaldicio
N° 672/2025

		• Debe tener turnos semanales para ser activados en caso que se requiera en emergencias • Coordina y entrega la ayuda requerida a la comunidad afectada • **Mantiene protocolo de activación del equipo a responder ante una emergencia** • **Mantiene flujo de información con UGRD**
DOM	Asesor	• Efectúa catastro de daños de inmueble y estructuras priorizando edificios gubernamentales • Inspecciona edificaciones y propone decretos de demolición o clausura • Colabora en catastro inmuebles para albergues • Asesora en medidas de seguridad en daños estructurales y viales • Coordina trabajos de reparación y reposición de alumbrado publico • Solicita el retiro de estructuras que se encuentre con riesgo de caída a la vía *publica* • **Mantiene protocolo de activación del equipo a responder ante una emergencia** • **Mantiene flujo de información con UGRD**
TRANSITO	Asesor	• Determina vías de tránsito vehicular y alternativas según su estado • Determina con Emergencia UGRD las vías de evacuación • Mantiene las señalización de vías de evacuación, zonas de seguridad, zona de riesgo, puntos de encuentro en condiciones e instaladas en su lugar, procurando si es removida o dañada vuelva a ser reinstalada en el menor tiempo posible • Coordina mejoramiento y habilitación de vías afectadas • Retira de vías públicas y veredas, todos los elementos de riesgo que constituyan amenaza o riesgo para tránsito vehicular y peatonal, en coordinación con equipo de operaciones • **Mantiene protocolo de activación del equipo a responder ante una emergencia** • **Mantiene flujo de información con UGRD**
SALUD	Asesor	• Participa de una eventual evacuación de enfermos y heridos en apoyo • Realiza atención y estabilización de heridos • Mantiene actualizado mapa y registros actualizados de postrados para evacuación posible generando las redes de apoyo • Brinda atención de salud a damnificados • Establece puestos médicos avanzados según sector • Efectúa capacitación en normas de salud desde el punto de vista preventivo • Realiza visita en albergues para control de pacientes complejos o público en general • tener protocolo de trabajo con equipo de emergencia UGRD • **Mantiene protocolo de activación del equipo a responder ante una emergencia** • **Mantiene flujo de información con UGRD**
SECPLAC	Asesor	• Postula a proyectos antes, durante y después que apuntan a la supresión o mitigación de riesgos • Asesora al sistema y coordina con otros servicios la postulación de proyectos de supresión o mitigación de riesgos • Gestionas recursos especiales • Dispone recursos de emergencias en presupuesto municipal. • **Mantiene protocolo de activación del equipo a responder ante una emergencia** • **Mantiene flujo de información con UGRD**

Tabla N° 3: Roles y funciones de organismos que forman parte del plan.

5. Comité Comunal Para la GRD en Fase de Respuesta

ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	Asesor	● Dispone de la adquisición de insumos o elementos de emergencia estimados como básicos, según la necesidad planteada por COGRID ● Deberá procurar mantener de manera diaria la alimentación para el personal que se encuentre en los trabajos según la emergencia ● Designa fondos para hacer frente a situaciones de emergencia , como así también para la adquisición de equipamiento ● **Mantiene protocolo de activación en apoyo a los equipos de emergencia** ● **Mantiene flujo de información con UGRD**
RELACIONES PUBLICAS Y PRENSA	Asesor	● Entregará la información oficial a medios de comunicación y comunidad según lo señalado por los equipos técnicos ● Difundirá los planes correspondiente Plan para la Reducción del Riesgo y Desastres y Plan Comunal de Emergencias ● Mantener informada a la población según los antecedentes entregados por los organismos técnicos ● Participara en COGRID ● **Mantiene protocolo de activación del equipo a responder ante una emergencia** ● **Mantiene flujo de información con UGRD**
SEGURIDAD PUBLICA	Asesor	● Se pone a disposición de los equipos de Emergencia UGRD con el fin de apoyar ● Apoya con recursos humanos y logísticos la evacuación según protocolo existente ● Colabora activamente en situaciones de riesgo o emergencia comunal con el Jefe de la Unidad de Gestión del Riesgo y Desastres ● Coloca a disposición del Jefe de la UGRD los recursos materiales, humanos ● **Mantiene protocolo de activación en apoyo a la UGRD ante una emergencia** ● **Mantiene flujo de información con UGRD**
Central de Televigilancia CCTV	Colaborativo	● Recepciona, clasifica y comunica de cualquier emergencia según su nivel , *coordina con UGRD* ● Solicitar la activación del ABC de la Emergencia según protocolo ● Mantiene activa la comunicación Radial comunal y regional a través de la red provincial de emergencias y con los equipos de respuesta comunitarios ● Utiliza sistema de alta voz para informar o alertar a la comunidad según la emergencia, deberá velar por la buena mantención y funcionamiento y realizar pruebas periódicas de los equipos alarmas (altavoz) ● Mantendrá una coordinación con la UGRD con el propósito de monitoreo según la variable. ● Visualizara zonas costeras según Estado Informativo, precaución, alerta o alarma en la variable de riesgo de Tsunami, esto por una posible evacuación para recordar vías y puntos de encuentro ● Monitoreo constante para detectar situaciones de riesgo y comunicar al ABC de la emergencia. ● **Mantiene comunicación constante con la UGRD**
DAEM	Asesor	● Confecciona PISE e informa a la UGRD sobre instalaciones habilitadas para albergues para que se haga cargo Dpto. Social ● Dirige acciones resguardo de alumnos ● Mantiene comunicación radial frente a las emergencias con Central de Comunicaciones ● Coordinar con personal DOM para inspección de la seguridad de establecimientos educacionales ● Coordina con la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres las capacitaciones referentes a la gestión del riesgo, dirigida a la comunidad escolar (profesores y alumnado) ● Mantener a disposición las dependencias para ser utilizadas tales como servicios higiénicos y cocinas según sea utilizadas como albergues

La constitución, composición, funcionamiento y funciones del Comité Comunal para la GRD son las siguientes:

E3322/2025
Decreto Alcaldicio
N° 672/2025

- **Constitución del Comité Comunal:** La Ley 21.364 establece que el Comité Comunal se constituirá según sean las características, nivel de peligrosidad, afectación, alcance, amplitud y magnitud de la emergencia, para la planificación, dirección y coordinación intersectorial de las acciones de respuesta y recuperación, en las zonas afectadas por la emergencia.

- **Composición del Comité Comunal:** En las Fases de Respuesta y Recuperación estará definida por las autoridades indicadas en la amplitud del plan (capítulo N° 1.2). Considerando adicionalmente que el alcalde/alcaldesa podrá convocar al Comité Comunal, para ser oídos, a otras entidades u organismos públicos y privados con competencias técnicas que resulten estrictamente necesarias para abordar la emergencia según sean sus características, nivel de peligrosidad, alcance, amplitud y magnitud de la misma, en la forma que lo determinen los protocolos de actuación.

- **Funcionamiento del Comité Comunal:** La ley 21.364 establece lo siguiente:

Jerarquía y dirección: Los comités en sus distintos niveles podrán funcionar de manera simultánea, sin perjuicio de que, a medida que la emergencia escale a un nivel superior, la dirección corresponderá a este último. Procediendo del siguiente modo:

  - Si se constituyera el Comité Comunal, Provincial, Regional y Nacional, corresponderá la dirección de la respuesta a este último.
  - Si se constituyera el Comité Comunal, Provincial y Regional, corresponderá la dirección de la respuesta a este último.
  - Si se constituyera el Comité Comunal y Provincial, corresponderá la dirección de la respuesta a este último.

Protocolos e instrumentos: Cada comité ejecutará las acciones que correspondan, en el marco de los protocolos e Instrumentos de GRD vigentes, respetando la jerarquía y dirección señalada.

Solicitud de recursos y capacidades: En caso de que el alcalde/alcaldesa constate la falta de recursos o capacidad del Comité Comunal para responder a la emergencia, solicitará al Delegado o Delegada Presidencial Provincial correspondiente, o al Delegado o Delegada Presidencial Regional si no hubiera Comité Provincial, de la forma más expedita, los medios que sean necesarios para enfrentarla. El Delegado o Delegada Presidencial Provincial o *Regional, según corresponda, estará a cargo de proveer dichos recursos, bajo coordinación* comunal, provincial o regional si correspondiere, cuando lo requiera la emergencia. Cabe destacar que de manera exclusiva y única, para las provincias con asiento en la capital regional no se constituirá el Comité Provincial, asumiendo estas funciones el Comité Regional. Sin perjuicio de que las demás provincias que no tienen asiento en la capital provincial deberán convocar su respectivo Comité Provincial, de acuerdo a los procedimientos establecidos.

- **Funciones del Comité Comunal:** corresponde la realización de las siguientes acciones:

E3322/2025
Decreto Alcaldicio
N° 672/2025

- Coordinar intersectorialmente las acciones de respuesta y recuperación en las zonas afectadas por una emergencia.
- Coordinar las labores necesarias para acudir en ayuda de la población afectada, facilitando la interacción entre los organismos involucrados.
- Coordinar y disponer con las instituciones públicas y privadas, el empleo de los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros necesarios para la atención de la emergencia, aplicando los principios de apoyo mutuo y escalabilidad.
- Coordinar y asignar recursos para enfrentar la emergencia.
- Mantener una estrecha coordinación y comunicación con el Comité del nivel superior que se encuentre constituido.
- Ejecutar las tareas que encomiende el Comité Provincial o Regional en la fase de respuesta, según sea el caso, cuando este se encuentre constituido.

5.1. Activación, Convocatoria y Auto Convocatoria

A partir de lo establecido en el "Instructivo de Operación y Funcionamiento" del Comité Comunal se especifica lo siguiente:

a) **Activación:**

La activación del COGRID se realizará por convocatoria del Alcalde a partir de un Nivel de impacto II considerando:

- Una situación que sobrepase la capacidad de respuesta del ABC de la emergencia comunal
- Emergencias complejas y/o desastres, presentes en la comuna, de Nivel II o más niveles respectivamente.
- Eventos o incidentes que por sus características impliquen una convocatoria del COGRID
- Sismos de igual o mayor intensidad VII Mercalli, por la probabilidad de ocurrencia de un Tsunami
- Alerta o Alarma de Tsunami, informada por las entidades correspondientes

Esta convocatoria puede ser en emergencia de alta magnitud como un incendio forestal, incendio estructural, terremoto y/o tsunami.

b) **Convocatoria:**

La convocatoria del COGRID se realizará de acuerdo al procedimiento de convocatoria, según Instructivo Operacional Cogrid.

La convocatoria se realizara a los integrantes designados/as como titulares y/o suplentes incorporados en el anexo N°1 y relacionados a la fase de respuesta y recuperación

Los canales de comunicación para realizar la convocatoria son los siguientes: Correo Electrónicos, mensaje de texto sms, llamada por celular o vía radial, entre otros. En caso de emergencia se recomienda considerar todos los medios disponibles del municipio para activar al comité.

En el mensaje de activación deberá indicar a lo menos el motivo de la activación, hora y lugar de convocatoria en el caso que sea presencial, y si la convocatoria es telemática deberá indicar el link de conexión.

E3322/2025
Decreto Alcaldicio
N° 672/2025

c) **Auto Convocatoria:**
Corresponde al proceso de acudir al Centro de Operaciones, sin mediar un proceso de convocatoria. El punto de encuentro del COGRID será en edificio Consistorial en dependencias de oficina de Alcaldía según Procedimiento Operacional, se deja establecido que las autoridades deben auto convocarse después de 45 minutos después de ocurrido el evento Sismos de mayor intensidad o un Tsunami de campo lejano con el fin de poder realizar las coordinaciones pertinentes.

5.2. Centro de Operaciones

Los centros de operaciones principal y alternativo del Comité Comunal definidos en este plan, cuentan con capacidades que permiten realizar las sesiones, monitorear y gestionar las emergencias en desarrollo y coordinar el sistema en su conjunto.

A continuación se indica el detalle de cada centro de operación:

El centro de operaciones principal se encuentra ubicado en: **Todas fuera de la zona de riesgo**

- Dependencias Edificio Ex Hotel Italia, ubicado en Av. Isidoro Dubornais 413, Comuna de El Quisco. Se establece como Centro de Operaciones Principal.

En caso de que las dependencias del centro de operaciones principal se encuentren inhabilitadas, el centro de operaciones alternativo se encuentra ubicado en:

- Dependencias del Estadio Municipal ubicado en Av. Francia 0498 Comuna de El Quisco, se establece como Centro de Operaciones Secundario.

- Centro de Operación Alternativos en caso de división sectorial por variable, Isla Negra Sede El Triángulo Comunidad El Triángulo calle Loma Linda Isla Negra, Quisco Norte Sede Los Clarines ubicada en calle del mismo nombre.

5.3. Acciones del Comité Comunal

Los procesos generales ejecutados por el Comité Comunal, para la gestión de respuesta a emergencias son los siguientes:

a) **Levantamiento de información y evaluación de necesidades:**

El levantamiento de información y evaluación de necesidades, en la comuna de El Quisco, se debe realizar mediante informe ALFA, este levantamiento es puesto en conocimiento del Comité Comunal y enviado a la respectiva Delegación Presidencial Provincial, con copia de la información a la Unidad de Alertas Temprana de SENAPRED Valparaíso, para su consolidación y gestión respectiva.

E3322/2025
Decreto Alcaldicio
N° 672/2025

El levantamiento de información y evaluación de necesidades que se realiza en el territorio comunal, es complementado por las instituciones y los demás integrantes del Comité Comunal.
El levantamiento de información en el territorio se debe consolidar en datos desagregado por sexos y rango etario (mujeres, hombres, niños, niñas, adolescentes, personas con discapacidad y personas mayores); además de toda información importante de levantar del sector afectado por la emergencia.

b) Priorización de las acciones de respuesta:

La evaluación de la afectación y daños provocados será el parámetro para definir la priorización de las acciones de respuesta, con los requerimientos y disponibilidad de recursos y capacidades.

Considerando la evaluación y priorización de acciones para personas que se encuentren en lugares de difícil accesos, personas en situación de discapacidad, adultos mayores entre otros.
Adicionalmente, se debe considerar la evaluación de la afectación en animales sean estas mascotas, animales de compañía, producción y fauna silvestre.

c) Decisiones para la atención de la emergencia y la re-evaluación y re adecuación de las decisiones adoptadas, para mejorar la intervención.

Ante situaciones de emergencia, las decisiones serán tomadas en base a la evaluación y priorización de acciones de respuesta, tomando en cuenta la cantidad y tipo de personas afectadas y/o lesionadas (adultos mayores, discapacidad, capacidades diferentes), daño a la propiedad y/o medio ambiente e interrupción de servicios básicos, designado el COGRID comunal responsabilidades y plazos según la emergencia a cubrir.

La re-evaluación y re-adecuación de las decisiones se realizara en base a los resultados obtenidos y corroborados que las acciones realizadas sirvieron para controlarla emergencia de lo contrario se debe considerar la posibilidad de tomar nuevas decisiones asignadas nuevos responsables y nuevos plazos según las necesidades que emergen. Este proceso estará por la activación y despliegue de recursos y capacidades, adaptándose a la evolución de la emergencia.

d) Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación:

Una vez que el COGRID comunal haya analizado la información, se tomara contacto con la comunidad afectada para informar las acciones de respuesta que realizara el municipio frente al evento en curso. En caso de que la emergencia lo amerite, se emitirá un comunicado o punto de prensa.
Para el caso de alertas vigentes, la información podrá ser entregada a la brevedad, a través de los canales oficiales de difusión municipales.

Esquema de procesos del Comité Comunal para la GRD:

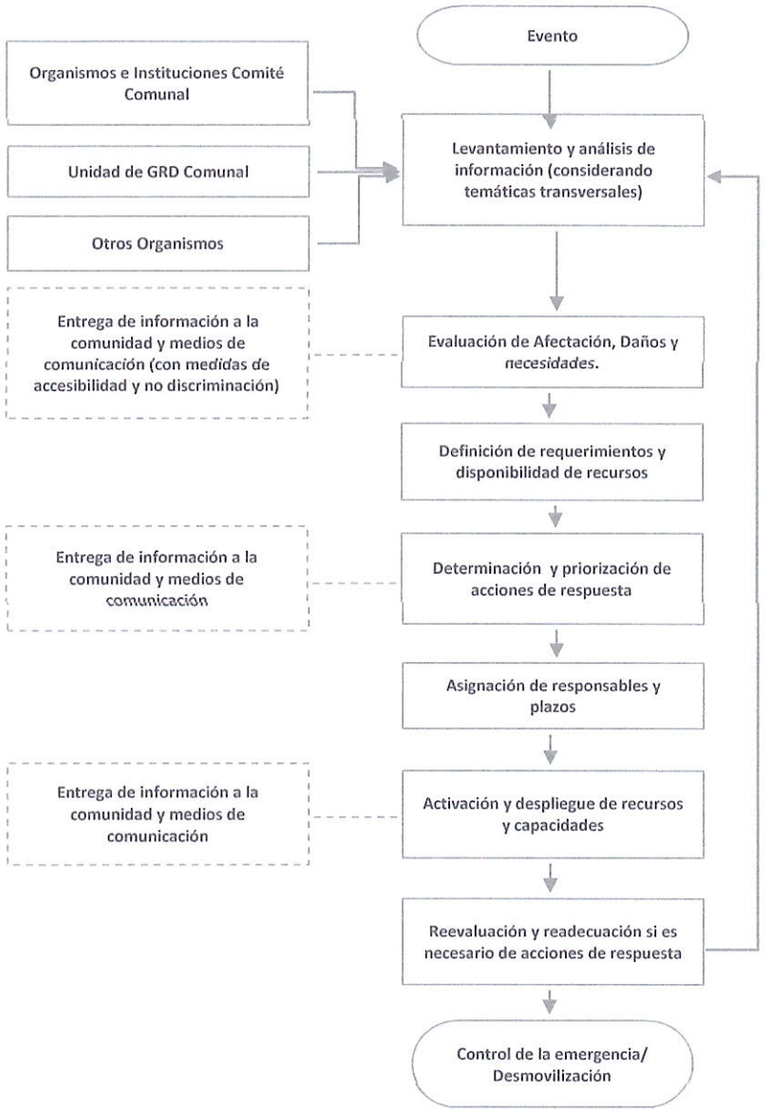

Figura N° 1: Diagrama de Flujo de Procesos Comité Comunal

Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia

6. Coordinación - Procesos de la Fase de Respuesta

Se establece la coordinación de acciones del plan basado en los Procesos de la Fase de Respuesta representados a través del siguiente esquema:

E3322/2025
Decreto Alcaldicio
N° 672/2025

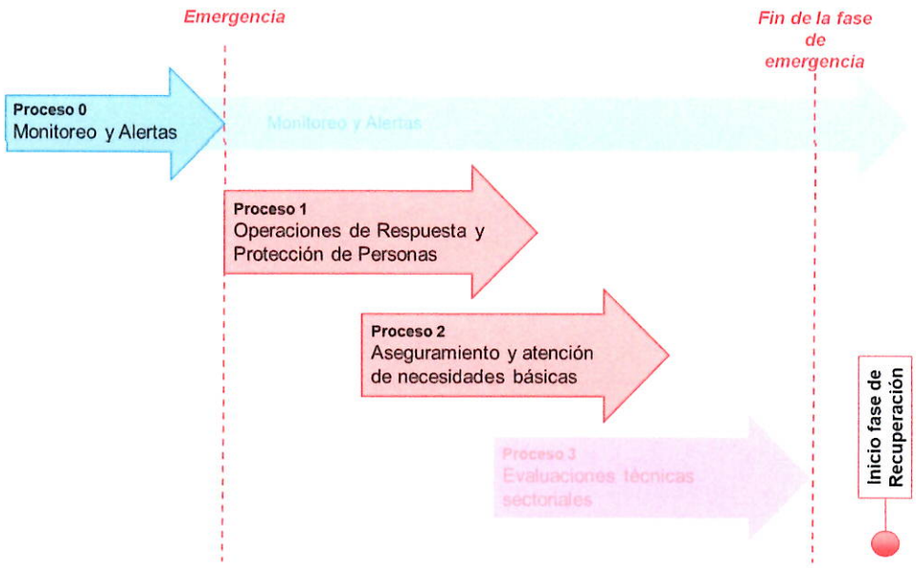

Figura N° 2: Esquema de Procesos de Gestiones de Respuesta.
Fuente: Adaptado de Metodología de Levantamiento de Capacidades Sectoriales para la Respuesta a Emergencias (2017).

Los Procesos de la Fase de Respuesta son los siguientes:

Proceso	Descripción
Proceso 0: **Alerta y Monitoreo**	Proceso que agrupa una serie de acciones tendientes a realizar la coordinación con los **organismos técnicos para el monitoreo de la amenaza**, de acuerdo a la amplitud y cobertura de la amenaza identificada, recopilación de informes y antecedentes técnicos, evaluación temprana de la evolución del evento para alertar al SINAPRED (dado el sustento de una alerta técnica), reaccionar en caso de una inminente ocurrencia del evento destructivo (y derivados del evento principal si procede) y disponer de recursos adicionales en caso de declararse una alerta. **Nota: Para el caso del nivel comunal corresponde a la definición de acciones a realizar, de acuerdo al tipo de alerta declarada por el SENAPRED.**
Proceso 1: **Operaciones de Respuesta y Protección de Personas**	Acciones y gestiones, principalmente operativas (incluyendo en terreno) que apuntan al resguardo y protección de la vida de las personas; y dependiendo del tipo de emergencia, su respectiva atención y control. También incorpora las instrucciones para el rescate de mascotas y animales de compañía, entre otros aspectos.
Proceso 2: **Aseguramiento y atención de necesidades básicas.**	Acciones de atención a la población, bienes y medios de vida afectados, en cuanto a suplir sus necesidades básicas, levantamiento de necesidades especiales y prevención de nuevos riesgos asociados al evento destructivo, entre otros aspectos.
Proceso 3: **Evaluaciones técnicas sectoriales.**	Acciones de asesoría técnica especializada y sectorial respecto de las condiciones sociales, económicas, ambientales, de la población, infraestructura crítica y medios de vida comprometidos en el área afectada, que permitirán la realización de diagnósticos y evaluaciones sectoriales, en tiempos previamente definidos. Por otra parte, se considera la coordinación del apoyo técnico, social, psicológico, económico, etc. para que la comunidad afectada pueda transitar al restablecimiento de las condiciones de habitabilidad y el funcionamiento básico de su entorno, migrando gradualmente a la etapa de rehabilitación. **Nota: Para el caso del nivel comunal estas acciones se ejecutarán de acuerdo a lo establecido en los planes provinciales, regionales y nacionales de emergencia.**

Tabla N° 4: Procesos de la Fase de Respuesta.
Fuente: Adaptado de Metodología de Levantamiento de Capacidades Sectoriales para la Respuesta a Emergencias (2017)

Nota: Los procesos de la Fase de Respuesta no ocurren necesariamente en la realidad de manera secuencial, de acuerdo a lo presentado en el plan. Su representación gráfica es solo esquemática y para ejemplificar los procesos.

E3322/2025
Decreto Alcaldicio
N° 672/2025

Para un adecuado desarrollo de los procesos de la Fase de Respuesta se definen los flujos de comunicación, información a la comunidad y medios de comunicación, y el Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades:

- **Flujos de comunicación:** A partir de un esquema simplificado se definen los flujos de comunicación por nivel territorial de los organismos que forman parte de este plan y las estructuras de coordinación establecidas para la respuesta. La comunicación del o los encargados de la emergencia seria vía radial entre la central y el encargado, y la comunicación para informar a la comunidad por vía redes sociales.
- **Información a la comunidad y medios de comunicación:** Como parte de las responsabilidades de las autoridades del nivel comunal este plan establece la entrega de información útil, oportuna, coherente, accesible, progresiva en el tiempo y técnicamente validada, por los organismos con competencia técnica en la materia, durante toda la emergencia a la comunidad y medios de comunicación, de acuerdo a las decisiones, prioridades y compromisos adoptados en el Comité Comunal.
- **Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades:** Establece los instrumentos necesarios para el levantamiento y evaluación de daños y necesidades de la comunidad afectada por una emergencia. Uno de los principales instrumentos corresponde al informe ALFA que es de aplìcación comunal y corresponde a ìnformación prelìmìnar de la afectación en una emergencia. Un segundo instrumento corresponde a la Ficha Básica de Emergencia (FIBE) que recopila información detallada e individualizada de las personas afectadas de un grupo familiar, esta información es levantada en coordinación sectorial con el Ministerio de Desarrollo Social y Familia (FIBE) (este punto es detallado en el capítulo 6.2).

6.1. Comunicación e Información

La comunicación e información constituye una parte fundamental a ejecutar como parte de los procesos de la Fase de Respuesta. Los flujos de comunicación entre los organismos, estructuras del sistema y niveles territoriales, contribuyen a una adecuada gestión de la emergencia. Por otra parte, la entrega de información clara, precisa, objetiva e inclusiva a la comunidad y medios de comunicación constituyen parte fundamental de la responsabilidad del municipio y de las autoridades respectivas.

6.1.1. Flujos de Comunicación para la Coordinación de la Respuesta.

El presente plan contempla los flujos de comunicación para la coordinación de las acciones de respuesta y las estructuras del SINAPRED de nivel comunal y las áreas del municipio que participan y/o apoyan en la respuesta.

E3322/2025
Decreto Alcaldicio
N° 672/2025

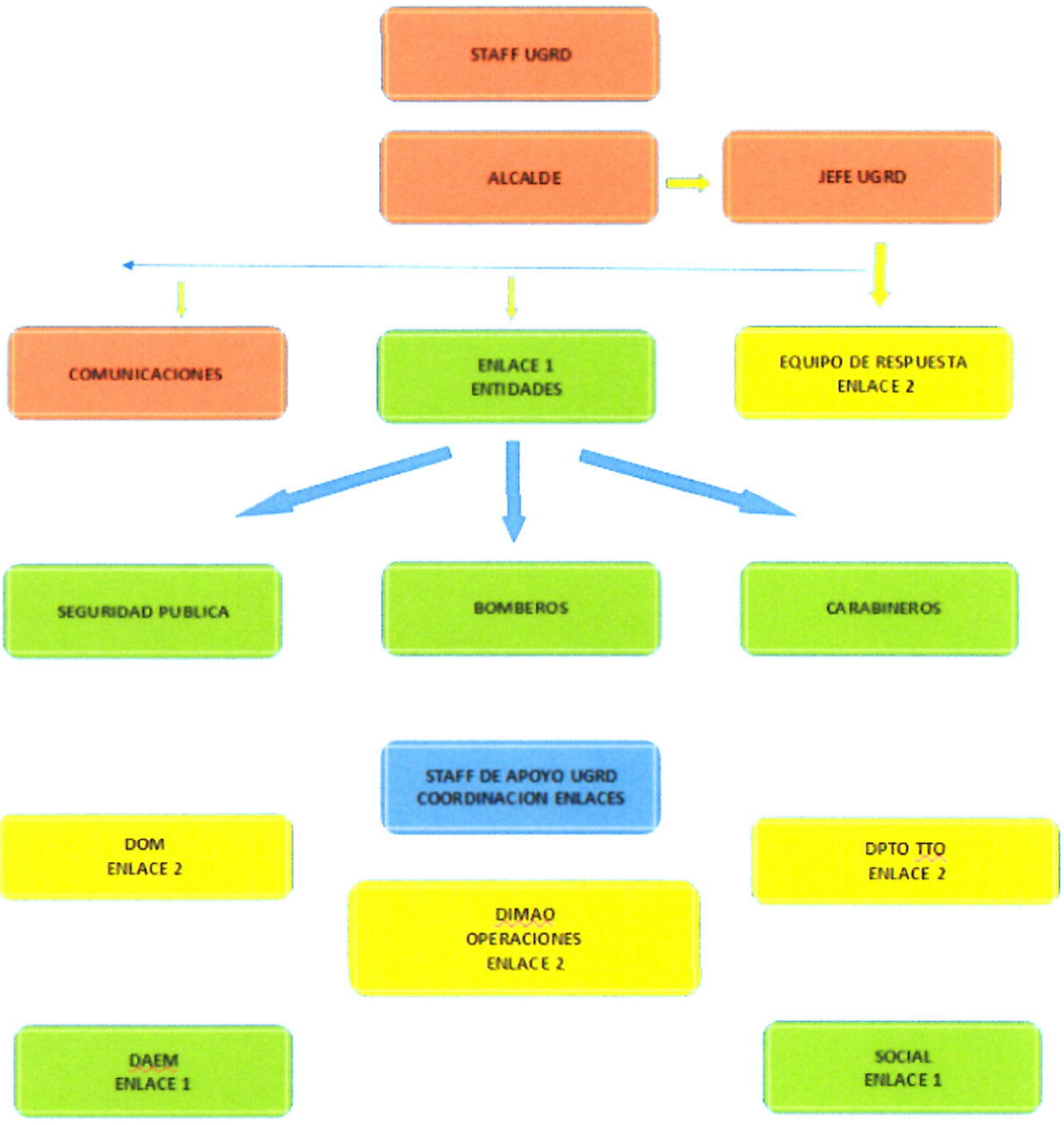

6.1.2. Información a la Comunidad y Medios de Comunicación

E3322/2025
Decreto Alcaldicio
N° 672/2025

La información a la comunidad y medios de comunicación debe ser validada por los organismos que tienen competencia directa respecto del incidente o evento acontecido; oportuno en relación con la disponibilidad de esta, para una adecuada toma de decisiones; y progresiva en el tiempo, en relación con la evolución de la emergencia o desastres y las acciones de respuesta adoptadas. Considerando lo anterior, la definición de la información está sujeta a los siguientes parámetros.

- **Temporalidad:** Este parámetro está directamente asociado a la información disponible, de acuerdo con los tiempos en que se desarrolla el evento. La información se entregará de manera secuencial:

➢ De manera preliminar se deberá entregar información del tipo de evento o incidente y su ubicación geográfica aproximada
➢ La afectación aproximada a personas, evaluación preliminar de daños a infraestructura crítica, continuidad de servicios básicos y cursos de acción en desarrollo.
➢ Mayor detalle de la afectación a personas, evaluación de daños a viviendas e infraestructuras críticas, continuidad de servicio básico, cursos de acción en desarrollo y recomendaciones de seguridad a la población.
➢ Información consolidada de la afectación a personas, evaluación de daños a viviendas e infraestructura crítica, restablecimiento de servicios básicos, medidas de rehabilitación y recomendaciones de seguridad a la población.

Los tiempos de entrega de información se limitan específicamente a la activación de protocolos y/o procedimientos de información pública establecidos para estos efectos. La primera información corresponde a un reporte o informe emitido de acuerdo con protocolo y/o procedimiento) del evento. *Posteriormente se emiten reportes o comunicados de prensa, sujetos a la disponibilidad* y análisis de información.

La recopilación de datos e información debe emanar de organismos, instituciones y/o empresas entre otros, que formen parte del COGRID y que puedan entregar información validada y confiable.

- **Vocería Nivel Comunal:** Corresponde a la definición del representante que entrega la información a la comunidad y medios de comunicación. De manera general, la información será entregada por el Sr. Alcalde o quien esté haciendo las veces de, esto deberá ser complementada por los organismos técnicos presentes.
Asimismo, en los niveles comunales debe establecerse una coordinación con el nivel provincial en relación con la vocería, con el objeto de establecer una coherencia en la información entregada a la comunidad. Esta coordinación debe ser llevada a cabo por la Alcaldía.

E3322/2025
Decreto Alcaldicio
N° 672/2025

En el presente plan la información a la comunidad y medios de comunicación se establece de la siguiente manera:

Formato	Descripción	Responsable
Publicaciones en canales de RRSS de la Municipalidad	• Información validada que se entrega de manera periódica durante el desarrollo de la emergencia	• RRPP Municipalidad
Vocería y punto de prensa (Audiovisual)	• Vocería y puntos de prensa para la entrega de información por parte de las autoridades durante el desarrollo de la emergencia, puede ser efectuado desde COGRID u otra instancia	• **Vocero : Alcalde o quien delegue** • **Equipo de comunicaciones de la municipalidad**

Tabla N° 5: Información a la Comunidad y Medios de Comunicación.

6.2. Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades

Al igual que la comunicación e información, el Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades constituye una parte fundamental de la gestión del nivel comunal como parte de los Procesos de la Fase de Respuesta. El Plan Nacional de Emergencia vigente, establece los siguientes instrumentos para la evaluación de daños y necesidades:

6.2.1. Informe ALFA

Los informes ALFA son elaborados por la comuna en el primer momento de la emergencia, para el registro de información preliminar y complementaria, útil para la toma de decisiones, en especial las necesidades de la población. Su formato permite registrar la identificación del evento y la *evaluación de necesidades*.

Una vez realizado el levantamiento de necesidades mediante informe ALFA por parte del municipio, es remitido a la Delegación Presidencial Provincial respectiva, para su revisión y recopilación. Adicionalmente, la Delegación Presidencial Provincial y/o la Dirección Regional del SENAPRED, podrá solicitar la Ficha Básica de Emergencia FIBE, cuando se requiera contar con antecedentes detallados para la entrega de recursos.

De acuerdo a lo establecido en la regulación del procedimiento de solicitud de recursos de emergencia, las Delegaciones Presidenciales Provinciales o Regionales pueden realizar el levantamiento de necesidades a través del informe ALFA.

Cabe tener presente que los recursos para atender la emergencia, dispuestos por los niveles superiores, se canalizan siempre hacia el nivel comunal.

Nota: En el caso de los municipios que forman parte de las provincias con asiento en la capital regional el informe ALFA (y FIBE si corresponde) deberá ser remitido a la Delegación Presidencial Regional respectiva.

6.2.2. Ficha Básica de Emergencia FIBE

La Ficha Básica de Emergencia (FIBE) corresponde al instrumento de catastro que se aplica en terreno en la o las áreas afectadas como consecuencia de una emergencia, para identificar en detalle, individualizando a cada persona afectada de un grupo familiar. El propósito de este instrumento es levantar de forma normalizada el proceso de identificación de daños en personas, bienes y la satisfacción de necesidades mínimas que permitan superar la situación, ante la

E3322/2025
Decreto Alcaldicio
N° 672/2025

ocurrencia de una emergencia. Este instrumento constituye un levantamiento detallado que puede complementar la información levantada mediante el respectivo informe ALFA.

Su aplicación podrá ser solicitada por la Delegación Presidencial Provincial y/o Dirección Regional del SENAPRED, cuando se requiera contar con antecedentes más detallados para la entrega de un recurso en específico.
A nivel comunal, es la municipalidad la que debe desplegar las acciones necesarias para el levantamiento de la información de cada persona afectada (de modo individual o si integra un grupo familiar) a través de la FIBE.

6.3. Proceso 0: Alerta y Monitoreo

6.3.1. Acciones del Nivel Comunal de acuerdo al tipo de Alerta

El Sistema Nacional de Alertas (SNA) vigente se define en el Plan Nacional Emergencia, estableciendo los tipos de alertamiento: Alerta Verde - Temprana Preventiva, Amarilla y Roja, de acuerdo a la definición de su amplitud y cobertura.
De acuerdo al tipo de alerta cuya cobertura abarca a la comuna, se definen las siguientes acciones y responsables:

Tipo Alerta	Acciones a Realizar	Responsable (s)
VERDE TEMPRANA	Monitoreo con enlaces territorial comunal y sectorial	• Encargado Comunal UGRD • Seguridad Publica • Conaf a nivel comunal • Carabineros a nivel Comunal • Bomberos a nivel comunal
	Identificación de brechas y requerimientos	• Encargado Comunal UGRD • Organismos Técnicos de respuesta
	Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	• Alcaldia • Relaciones Publicas
Amarilla	Convocatoria COGRID Comunal (sujeta a evaluación de la Autoridad Comunal, con base en antecedentes técnicos	• Alcalde(sa) • Encargado Comunal UGRD
	Preparación proceso de evacuación (zonas seguras, vías de evacuación y puntos de encuentro, zonas de evacuación aérea, centros de acopio, albergues, etc.)	• Autoridad Comunal • Encargado Comunal UGRD
	Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	Encargado Relaciones Publicas
Roja	Convocatoria COGRID Comunal	• Encargado Comunal UGRD por mandato del Alcalde
	Ejecución proceso de evacuación (de acuerdo a análisis técnico)	• Encargado Comunal UGRD
	Movilización de recursos requeridos	• Organismos Técnicos de respuesta

Tabla N° 6: Acciones a nivel comunal de acuerdo al tipo de alerta.
Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia.

E3322/2025
Decreto Alcaldicio
N° 672/2025

6.3.2. Acciones Específicas en Alerta y Monitoreo

Las acciones específicas del Proceso 0 – Alerta y Monitoreo son las siguientes:

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Difundir avisos/alertas/alarmas al SINAPRED nivel Comunal.	Mediante canales formales establecidos por la comuna a su vez se difunde por medios: audible sonoro redes sociales	• Encargado Comunal UGRD o a quien destine competente • equipos de difusión y comunicación comunales • Bomberos sirenas • Carabineros equipos sonoros
Comprobar disposición de stock crítico.	Realizar revisión de los sectores para evaluar la disposición	• Encargado Comunal UGRD • Organismos técnicos de respuesta
Alertamiento a la población.	Se difunde a nivel comunal por medios: audible sonoro redes sociales	• Encargado Comunal UGRD • Central de tele vigilancia comunal • Bomberos • Carabineros • Seguridad Publica
Reforzar el monitoreo.	Se realizan patrullajes con móviles destinados a la emergencia y por medio de la central de tele vigilancia	• Encargado Comunal UGRD • Equipo UGRD • Bomberos • Carabineros • Seguridad Publica
Activar plan de emergencia y anexo respectivo por amenaza si existe.	Cada vez que se emita una alerta temprana por parte de SENAPRED. Y tenga cobertura comunal	• Alcalde(sa) • Encargado Comunal UGRD
Levantar, recopilar y evaluar situación en terreno.	Se realizan patrullajes con móviles destinados a la emergencia y por medio de la central de tele vigilancia	• Encargado Comunal UGRD o a quien destine para tal efecto de los organismos internos comunales
Sistematizar información preliminar del evento.	Se recopilan antecedentes para su evaluación	• Encargado Comunal UGRD • Organismos Técnicos
Convocar Comité Comunal.	COGRID	• Alcalde(sa) • Encargado Comunal UGRD
Elaborar informes ALFA en caso de afectación.	Personal idóneo generan informes según previa evaluación de daños	• Encargado Comunal UGRD • Equipo UGRD
Determinar áreas de afectación (según tipo de amenaza).	En terreno se destina personal para la evaluación con apoyo de móviles y de la central de monitoreo y tele vigilancia comunal	• Encargado Comunal UGRD y a quien destine competente • Staff de apoyo DOM
Ejecutar estrategia comunicacional para entrega de información a la comunidad y medios de comunicación.	coordinación establecida por COGRID y activación de protocolos comunales	• Encargado Comunal UGRD
Determinar cursos de acción de organismos del nivel comunal.	Se destinan los recursos para el trabajo en terreno	• Encargado Comunal UGRD

Tabla N° 7: Acciones y responsables del Proceso O – Alerta y Monitoreo

6.4. Proceso 1: Operaciones de Respuesta y Protección de Personas

E3322/2025
Decreto Alcaldicio
N° 672/2025

Este punto define las estructuras que participan en este proceso y que deben coordinarse en el nivel comunal:

- **Comité Comunal para la GRD en la fase de respuesta y rehabilitación:** Estructura de coordinación, definida por ley, con función operativa, para la priorización de requerimientos del Mando Conjunto en Terreno y niveles territoriales afectados por la emergencia.
- **UAT Regionales:** Estructura que coordina acciones de apoyo a la respuesta, consolida y emite información relacionada a la emergencia (informes, alertas, etc.), entre otras funciones.
- **Mando Conjunto en Terreno (MCT):** Estructura de coordinación de acciones de respuesta en terreno, constituida en un puesto de mando, que puede ser integrado por los mandos de Autoridad, Coordinación y Técnico, este último de acuerdo a la amenaza abordada por el plan en sus anexos.

Las acciones específicas del Proceso 1 – Operaciones de Respuesta y Protección de Personas son las siguientes:

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Levantamiento de información de la afectación y acciones de respuesta en curso.	Despliegue en terreno	Equipos municipales
Análisis, evaluación y priorización de acciones de respuesta y recursos, de acuerdo a la emergencia.	De acuerdo con análisis técnicos se realiza el PAI	COGRID Organismos técnicos
Solicitud de recursos y capacidades para la respuesta.	Se realizan las acciones acordadas desde el puesto de mando o COGRID, según la evaluación por parte del Organismo Técnico	Mando Técnico en coordinación con el organismo técnico e instituciones del SENAPRED
Convocatoria del Comité Comunal.	Realizar convocatoria a los miembros del comité, además de asesores técnicos y colaboradores	Alcalde, encargado UGRD
Elaboración de informes ALFA.	Despliegue territorial	UGRD
Activación de proceso de evacuación	De acuerdo al tipo de emergencia de activar la evacuación	Autoridad UGRD Apoyo de otras instituciones
Activar y coordinar apoyo en búsqueda y rescate de personas.	Despliegue equipos de respuesta	UGRD Mando Unificado Bomberos Carabineros Salud
Apoyo en el rescate de mascotas y animales de compañía.	Despliegue equipos de respuesta	UGRD Mando Unificado Bomberos, Carabineros, Salud *Dimao*
Atención de salud.	Despliegue equipos de respuesta	Director de Salud
Activación y coordinación equipos de voluntarios de ayuda humanitaria presentes en la comuna.	Despliegue equipos de respuesta	Cruz Roja Equipos Cert
Velar por la conformación de un Puesto de Mando Unificado y telecomunicaciones	Según análisis se realiza esta solicitud	Jefe UGRD Bomberos Carabineros

Tabla N° 8: Acciones y Responsables del Proceso 1 – Operaciones de Respuesta y Protección de Personas

6.5. Proceso 2: Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas

E3322/2025
Decreto Alcaldicio
N° 672/2025

Las acciones específicas del Proceso 2 – Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas son las siguientes:

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Evaluar daños y necesidades producto de la emergencia.	Se considera el análisis técnico del evento	Evaluaciones sectoriales COGRID
Elaboración de informes ALFA.	Despliegue Territorial	UGRD
Aplicación de FIBE.	Despliegue Territorial	Equipo Social
Convocatoria del Comité Comunal.	Realizar la convocatoria además de los asesores técnicos y *colaboradores en función a variable* de riesgo	Encargado UGRD
Solicitud de restablecimiento de servicios Básicos en zonas afectadas.	La empresa administradora de los servicios básicos realiza su coordinación interna para restablecer los suministros según necesidad	Empresa Servicios Básicos en coordinación con UGRD
Solicitud de restablecimiento de telecomunicaciones.	La empresa de telecomunicaciones realizará las gestiones técnicas para responder ante fallas y el correcto restablecimie4nto de las comunicaciones	MTT coordina con UGRD
Adquirir/recepcionar, almacenar y distribuir agua potable, alimentos y abrigo, entre otros.	Se establecen centros de acopio y en coordinación con equipos se gestiona según requerimiento con Senapred	Encargado Albergues Departamento Social coordinación con Senapred
Solicitud de coordinación de *acciones para el orden público en* zonas afectadas por la amenaza.	Con base a la información del Mando *Técnico, se coordinara el despliegue* de efectos de seguridad	Carabineros, PDI, Seguridad *Publica*
Solicitud de apoyo para manejar y disponer cadáveres.	Conforme a la evaluación COGRID en coordinación con Salud	Jefe Oficina Provincial de la Seremi de Salud en coordinación SML
Solicitud de apoyo para Identificar personas fallecidas.	De acuerdo con las capacidades de la comuna se realizará la solicitud	Fiscalía, PDI
Habilitar albergues con equipamiento de abrigo, camas todo lo que de confort a las personas.	Se realiza el proceso de activación de los albergues ya establecidos, entrega de insumos para la habilitación de albergues, además verificar las condiciones sanitarias de los recintos	Encargado/a Albergues, coordinación Dideco, servicio salud
Habilitar centros de acopio.	Gestión de habilitación, operación y cierre de albergue. Servicio de Alimentación SENAPRED - JUNAEB	Municipalidad / Dpto. Social
Habilitar centros de distribución.	Organizar la distribución con las áreas correspondiente	Departamento Social apoyado de Seguridad Publica
Solicitud de apoyo para atender necesidades específicas de personas en situación de discapacidad, personas mayores, niños, niñas y adolescentes, pueblos originarios, entre otros.	De acuerdo con el análisis de la situación y las capacidades de respuesta, se realiza la coordinación de apoyo, en caso de ser necesario	Equipos municipales
Solicitud de apoyo para el cuidado de animales de compañía, ayuda para animales de traspatio y el resguardo de fauna silvestre.	Se realizarán las evaluaciones en terreno y coordinaciones necesarias para entregar soporte vital y alimenticio animales	Equipos municipales

Tabla N° 9: Acciones y Responsables del Proceso 2 – Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas.

E3322/2025
Decreto Alcaldicio
N° 672/2025

6. Implementación, revisión y actualización del Plan

7.1. Implementación

Requisitos para la adecuada implementación y ejecución del plan comunal de emergencia:

Contempla en la incorporación y validación de los instrumentos de planificación para GRD existentes en la comuna, ya sea del sector público, privado y/o comunitarios como son: procedimientos y/o planes de emergencia de los servicios integrantes del Comité Comunal, de las empresas, de las áreas protegidas por el estado o asear de interesa de conservación ambiental, comunidades organizadas y otras instituciones que interactúan frente a un evento que ponga en riesgo a la población y el patrimonio de la comuna.

Se trabajara con el municipio con el Protocolo Municipal ante sismos, todos los procesos de implementación en relación a la divulgación serán establecidos en la página web municipal y los medios que corresponda para su divulgación con el propósito de llegar a toda la comunidad.

Se realizara capacitaciones a las unidades de los municipales que trabajan directamente con la Unidad de Gestión del Riesgo del Desastre, estas capacitaciones serán:

Conocimiento del Riesgo

SISMOS
TSUNAMI
INCENDIOS FORESTALES
MEDIOS DE EVACUACIÓN

Además dentro de la planificación se confeccionara una carta Gantt donde se desarrollaran los trabajos de capacitación.

Divulgación del Plan:

Considera la divulgación oficial a todos los organismos e instituciones del SINAPRED, a nivel Comunal.

Definición de un plan de capacitación:

Orientado en una primera etapa a las Autoridades, organismos técnicos, de respuesta y coordinación de Senapred, para incluir en una segunda etapa sector privado, académico e *investigación y voluntariado*.
Para ambos casos, la UGRD definirá un programa de capacitación con las partes interesadas.

7.2. Revisión Periódica

La revisión periódica del plan se realiza a partir de las siguientes consideraciones:

- Revisión al menos cada dos años (dispuesto por Ley 21.364).
- En cualquier momento, si así lo dispone el Comité Comunal.
- Por indicación fundada del Director o Directora Regional del SENAPRED.
- Revisión posterior a la ejercitación del plan, que puede poner a prueba una parte de éste o su totalidad. Esta ejercitación puede realizarse a través de simulaciones y/o simulacros.
- Revisión posterior a la activación del plan producto de una emergencia.
- Revisión por cambios en la plantilla de planes. Posterior a la actualización de alguna plantilla de plan de emergencia y anexos planes de amenaza por parte del SENAPRED.
- Revisión solicitada por el alcalde o alcaldesa u organismos que forman parte del plan. La solicitud debe realizarse formalmente por estos organismos, indicando el fundamento que justifique la revisión del plan.
- Revisión por nueva infraestructura crítica en la comuna. Debido a cambios o mejoras en la infraestructura crítica, tales como Cesfam, servicios básicos, etc.
- Nueva o cambios en las amenazas y vulnerabilidades en el territorio.

7.3. Actualización

La actualización del plan comunal de emergencia se realizará considerando lo siguiente:

- De acuerdo a las indicaciones y puntos establecidos en la revisión periódica (criterios establecidos en el capítulo7.2), y elaboración de informe de revisión, que establecerá si el plan requiere o no ser actualizado.
- *La actualización del plan contempla el proceso de aprobación establecido en el Art. 32 de la* Ley 21.364 y deberá ser aprobado mediante Decreto Alcaldicio, derogando la versión anterior del plan si existiera.
- El Plan actualizado debe ser informado a la Dirección Regional del SENAPRED.

E3322/2025
Decreto Alcaldicio
N° 672/2025

8. Información Adjunta.

8.1. Sistema de Telecomunicaciones

Tecnología	Sistema	Descripción	Cobertura	Amplitud	Utilización	Integración Telecomunicaciones SENAPRED - UAT
Radiocomunicación	VHF	Sistema comunicación utilizado de manera interna, como soporte comunicacional de los equipos de respuesta	Región Continental	UAT Regional Bomberos Carabineros Delegación Presidencial	Coordinación	SI
Radiocomunicación	P 25	Sistema comunicación utilizado de manera interna, como soporte comunicacional de los equipos de respuesta	Región Continental	UAT	Coordinación	SI
Satelital	Telefonía	Sistema de comunicación de manera directa	Región Continental	UAT Regional Bomberos Carabineros Delegación Presidencial	Coordinación	NO

Tabla N° 10: Sistema de Telecomunicaciones – Nivel Comunal

8.2. Levantamiento de Capacidades Comunales

Recurso o Capacidad	Estado	Cantidad	Ubicación Geográfica	Temporalidad	Activación (Alerta)	Movilidad	Tiempo de Alistamiento	Soporte	Tiempo de Operación	Rango-Alcance	Rangos de Asistencia	Descripción
Bus M Benz	Ok	1	Av.Francia 360	2017	10	Mecánico	15 min	Autónomo	Permanente	Comunal		Buen estado
Nissan Urvan	Ok	1	Av.Francia 360	2022	20	Automático	15 min	Autónomo	Permanente	Comunal		Buen Estado
Hyundai H1	OK	1	Av.Francia 360	2019	20	Mecánico	15 min	Autónomo	Permanente	Comunal		Buen estado
Motoniveladora	Ok	1	Doubornais 413		20	Mecánico	15 min	Autónomo	Permanente	Comunal		Buen Estado
Chevrolet Captiva	Ok	1	Av Francia 360	2014	20	Automática	15 min	Autónomo	Permanente	Comunal		Buen Estado
Camiones	Ok	9	Av. Francia		20	Mecánico	15 min	Autónomo	Permanente	Comunal		Buen estado
Camiones Aljibes	Ok	2	Av. Francia		20	Mecánico	15 min	Autónomo	Permanente	Comunal		Buen Estado
camionetas	ok	10	Av. Francia		20	Mecánico	10 min	Autónomo	Permanente	Comunal		Buen Estado
Minibús	ok	3	Dubournais 413		20	Mecánico	10 min	Autónomo	Permanente	Comunal		Buen Estado
Veterinaria Móvil	Ok	1	Doubornais 413		20	Mecánico	10 min	Autónomo	Permanente	Comunal		Buen Estado
Retroexcavadora	Ok	1	Doubornais 413		20	Mecánico	20 min	Autónomo	Permanente	Comunal		Buen Estado
Puesto de Comando	Ok	1	Doubornais 413		20	Mecánico	0	Autónomo	Permanente	Comunal		Buen estado

Tabla N° 11: Levantamiento de Capacidades Comunales

E3322/2025
Decreto Alcaldicio
N° 672/2025

8.3. Resumen de albergues comunales

N° TOTAL DE POSIBLES ALBERGUES EN LA COMUNA				
RESUMEN DE POSIBLES ALBERGUES A NIVEL COMUNAL				
N°	Nombre del Albergue	Tipo de Infraestructura	Capacidad Máxima de personas Albergadas	Observaciones
1	COLEGIO EL QUISCO	SOLIDA	100	
2	LICEO CLARA SOLOVERA	SOLIDA	200	
3	ESCUELA EL TOTORAL	SOLIDA	100	

Tabla N° 12: Resumen albergues comunales.

E3322/2025
Decreto Alcaldicio
N° 672/2025

8.4. Ficha de Enlaces (titulares y suplentes).

Ficha de Enlaces						Fecha de Actualización: Seleccione Fecha en Calendario	
N°	Nombre y Apellidos	Organismo/Institución	Cargo	Indique si es titular o suplente)	Correo electrónico (institucional/Secundario	Teléfono Celular (principal y secundario si posee)	Información Adicional
1	José Jofre Bustos	Municipalidad de El Quisco	Alcalde	Titular	Jose.jofre@elquisco.cl	933652681	352451000
2	Franco Moraga Pérez	Municipalidad de El Quisco	Director Seguridad Pública	Titular	seguridadpublica@elquisco.cl	974456863	352451000
3	Rodrigo Pizarro Carmona	Bomberos	de Bomberos	Titular	elquisco@bomberos.cl	977512623	352471166
4	Karina Velásquez Barra	Subcomisaria de El Quisco	Teniente	Titular	tenenciaelquisco@carabineros.cl	942092946	

Tabla N° 13: Ficha enlaces nivel comunal.

E3322/2025
Decreto Alcaldicio
N° 672/2025

II. Adopte la Dirección de Seguridad Pública, las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución;

III. Los antecedentes que respaldan la presente resolución se tuvieron a la vista a través de plataforma SGDOC, número E3322/2025 se anexan en fotocopia y pasarán a formar parte integral del presente decreto;

IV. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE CUENTA Y ARCHÍVESE,

V. FIRMA ELECTRÓNICA EN CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 2°, LETRA F Y G DE LA LEY 19.799.

MUNICIPALIDAD
DE EL QUISCO

Memorándum N° 54/2025

El Quisco, 28/01/2025

De: **FRANCO MORAGA PÉREZ**
Director de Seguridad Pública

Para: **JOSÉ JOFRÉ BUSTOS**
Alcalde

Ref.: Solicita Decreto Alcaldicio.

Junto con saludar muy cordialmente, solicito a usted autorizar mediante Decreto Alcaldicio, la actualización de Plan Comunal de Emergencia comuna de El Quisco. Puesto que SENAPRED solicito actualización del Plan actual Aprobado según Decreto Alcaldicio N°1300/2020, de fecha 08.04.2020.

Nuevo Plan Comunal de Emergencia ha sido aprobado por SENAPRED Valparaíso.
Responsable Técnico: Ingrid Ibarra.
Estado final: Recomendado Técnicamente.

Nuevo Plan comunal de emergencia fue aprobado el miércoles 29 de noviembre por COGRID Comunal. También autorizado por Consejo Municipal.

Se adjunta Nuevo Plan Comunal de Emergencia.

Saluda atentamente a usted.

E3322/2025
Decreto Alcaldicio
N° 54/2025

FRANCO IGOR MORAGA PEREZ
DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA
UNIDAD DE SEGURIDAD PUBLICA

JOSÉ ANTONIO JOFRÉ BUSTOS
ALCALDE
UNIDAD DE ALCALDIA

JJB / FMP / csb

Distribución:

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley Nº 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a:
http://sgdoc.elquisco.cl/exedoc/rest/api/utils/descargarFirma/255704

SENAPRED
Valparaíso
Gobierno de Chile
DIRECCIÓN REGIONAL VALPARAISO

OFICIO N° 107

ANT.: Oficio N° 2 – 17.04.24 Ilustre Municipalidad de El Quisco.

MAT.: Revisión Plan Comunal de Emergencia y elaboración Informe Técnico.

VALPARAÍSO, 21 de Agosto de 2024

DE: DIRECTOR REGIONAL

A : SR. ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO DON JOSÉ JOFRÉ BUSTOS

Por intermedio del presente, me permito comentarle que la Ley N°21.364, publicada en agosto del 2021, que establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, SINAPRED, sustituye la Oficina Nacional de Emergencia por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, SENAPRED y adecúa normas que indica, incorporando en su articulado una serie de materias referidas al **nivel comunal** que buscan garantizar una adecuada Gestión del Riesgo de Desastres (GRD) en el país y avanzar de manera sostenible en la reducción de las vulnerabilidades territoriales, el fortalecimiento de las comunidades y la construcción de un país más seguro y sostenible.

Dentro de las materias vinculantes al ámbito comunal y a la gestión municipal se encuentran las siguientes iniciativas :

- Creación de la Unidad de GRD Municipal.
- La elaboración de un Plan Comunal de Emergencias y su Anexos por Variables. (Fase de Respuesta y Recuperación)
- La elaboración de un Instructivo de Funcionamiento del Comité Comunal para la GRD (COGRID).
- La elaboración de un Plan Comunal para la Reducción del Riesgo de Desastres. (Fase de Prevención).

En 2024, se recibió el Plan Comunal de Emergencia de la Ilustre Municipalidad de El Quisco, que se sometió a revisión por parte del equipo del Senapred. En julio del presente año, esta dirección regional acepta el documento e informa que satisfactoriamente cumple con los criterios de evaluación y es **"Recomendado Técnicamente"** para que este instrumento sea tramitado.

A continuación, se indican las siguientes orientaciones de los pasos a seguir :

- Según lo estipulado en la Ley 21.364, posteriormente a la aprobación del Plan a través del informe técnico, el Comité Comunal para la GRD deberá sesionar para contar con su acuerdo para la aprobación del Plan, quedando en acta respectiva.
- Luego de tener la aprobación del Comité Comunal, el Plan debe ser formalizado mediante un Decreto Alcaldicio.
- Una vez tramitado dicho decreto, debe ser remitido a esta Dirección Regional, adjuntando el Plan aprobado en su versión final en formato PDF, junto con el Acta de la sesión del COGRID.
- En caso de requerir orientación, favor contactar al jefe del Departamento de Reducción del Riesgo de Desastres, Sr. Patricio Araneda Reyes.

Actualmente esta dirección regional se encuentra a la espera de los anexos por variables de riesgo de vuestro Municipio.

Finalmente, quedamos a disposición del Municipio para poder acompañarlos en este proceso de revisión y aprobación de los Planes Comunales para GRD en sus respectivos Comités.

Sin otro particular, se despide atentamente.

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA ★ CHILE ★
FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Christian Andrés Cardemil Borst
Director Regional

Para verificar documento ingresar en la siguiente url https://validadoc.interior.gob.cl/
Código Verificación: 6A3fwR4q1/vJHDOmfUJGpg==

rzn

ID DOC : 20928510

Distribución:

1. SR. ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO DON JOSÉ JOFRÉ BUSTOS (Mail: jose.jofre@elquisco.cl) (Dirección: AV. FRANCIA 011 EL QUISCO)
2. MUN. DE EL QUISCO
3. SENAPRED Valparaíso/DIRECCIÓN REGIONAL VALPARAISO
4. Patricio Alejandro Araneda Reyes (SENAPRED Valparaíso/DIRECCIÓN REGIONAL VALPARAISO/Departamento de Gestión de Emergencias)

E3322/2025
Decreto Alcaldicio
N° 672/2025

MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO	**ACTA DE REUNIÓN COGRID COMUNAL**	Versión: 01 Fecha: 09/08/2024 Página: 1 de 2

EVENTO:	APROBACIÓN PLAN COMUNAL DE EMERGENCIAS
FECHA Y HORA DEL EVENTO:	09 DE AGOSTO 2024 11:00 A M
ZONA AFECTADA:	QUINTA REGIÓN
PRESIDE LA REUNIÓN:	ALCALDE JOSE JOFRE BUSTOS
SECRETARIO EJECUTIVO:	CLAUDIO SANDOVAL JEFE UGRD
FECHA Y HORA INICIO REUNIÓN:	09 DE AGOSTO 2024 11:00 HRS
FECHA Y HORA TÉRMINO REUNIÓN:	09 DE AGOSTO 2024 10:00 HRS

ASISTENTES		
N°	**Nombre**	**Cargo/Institución**
1.-	Jose Jofre Bustos	Alcalde Municipalidad El Quisco
2.-	Karina Velásquez Barra	Subcomisario Carabineros
3.-	Rodrigo Pizarro Carmona	Superintendente del Cuerpo de Bomberos de El Quisco
4.-	Claudio Marcelo Sandoval Sepúlveda	Jefe Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres

1. Según la Ley 21.364 en su Art. 8 Del Comité Comunal que estará integrado por las siguientes autoridades, El Alcalde, quien presidirá, El Jefe de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres, El Jefe de la comisaria o tenencia, o el funcionario de Carabineros de mayor jerarquía en la comuna, El Superintendente del Cuerpo de Bomberos con competencia en la respectivas comuna, o el representante que este designe.

2.- Según la Ley 21.364 en su Artículo 32.- DE LOS PLANES COMUNALES DE EMERGENCIA. El Plan Comunal de Emergencia corresponderá al instrumento de gestión que contempla la coordinación y funcionamiento del Sistema para el empleo de sus capacidades disponibles a nivel comunal durante la Fase de Respuesta. Este instrumento establecerá como anexo diversas materias específicas de acuerdo con las instrucciones entregadas por el Servicio.
El Plan Comunal de Emergencia será desarrollado por la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres de la comuna, o por quien haya sido encomendado en dicha función, previo informe técnico del Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres en conformidad con los términos establecidos en el reglamento. Recibido el citado informe técnico, el alcalde requerirá el acuerdo del Comité Comunal para aprobar el Plan Comunal de Emergencia mediante decreto alcaldicio.

Para el financiamiento de la elaboración del Plan Comunal de Emergencia, las municipalidades podrán participar del Programa de Gestión del Riesgo de Desastres a que hace referencia el artículo 41.

3.- En consecuencia y según los puntos señalados apruebece El PLAN COMUNAL DE EMERGENCIAS para la Comuna de El Quisco.

Rodrigo Pizarro Carmona
Superintendente Cuerpo de Bomberos
de El Quisco

Karina Velásquez Barra
Subcomisario Comisaria
de El Quisco

Claudio M. Sandoval S.
Jefe de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres
Municipalidad de El Quisco

Jose Jofre Bustos
Alcalde
Municipalidad de El Quisco

E3322/2025
Decreto Alcaldicio
N° 672/2025

PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA

El Quisco

ANEXOS – PLANES POR AMENAZA

Anexo - Plan por Amenaza TSUNAMI

Anexo - Plan por Amenaza INCENDIO FORESTAL

Aprobado mediante Decreto Alcadicio N°: [indique número y fecha]

MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO
DIRECCIÓN SEGURIDAD PÚBLICA

Elaborado por: Franco Moraga Pérez.
Director Seguridad Pública.

Revisado por: Senapred Valparaíso
Responsable Inf. Técnico: Ingrid Ibarra A.
Estado Final: Recomendado Técnicamente

Director Regional Senapred Valparaíso
Christian Andrés Cardemil Borst

MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO
ALCALDE

José Jofre Bustos
Alcalde
Municipalidad de El Quisco

E3322/2025
Decreto Alcaldicio
N° 672/2025

Índice

1. Introducción. 3
1.1. Objetivos General y Específicos. 3
1.2. Cobertura, Amplitud y Alcance. 3
1.3. Relación con Otros Planes. 4
2. Descripción del Riesgo Comunal (Amenazas, Vulnerabilidades y Exposición). 5
3. *Activación del Plan Comunal de Emergencia.* 6
4. Roles y Funciones 6
5. Comité Comunal Para la GRD en Fase de Respuesta 8
5.1. Activación, Convocatoria y Auto Convocatoria 9
5.2. Centro de Operaciones 9
5.3. Acciones del Comité Comunal 10
6. Coordinación - Procesos de la Fase de Respuesta 12
6.1. Comunicación e Información 13
6.1.1. Flujos de Comunicación para la Coordinación de la Respuesta. 13
6.1.2. Información a la Comunidad y Medios de Comunicación 14
6.2. Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades 14
6.2.1. Informe ALFA 14
6.2.2. Ficha Básica de Emergencia FIBE 14
6.3. Proceso 0: Alerta y Monitoreo 15
6.3.1. Acciones del Nivel Comunal de acuerdo al tipo de Alerta 15
6.3.2. Acciones Específicas en Alerta y Monitoreo 15
6.4. Proceso 1: Operaciones de Respuesta y Protección de Personas 16
6.5. Proceso 2: Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas 17
6.6. Coordinación con Fuerzas Armadas y Estado de Excepción Constitucional 18
7. Implementación, revisión y actualización del Plan 18
7.1. Implementación 19
7.2. *Revisión Periódica* *19*
7.3. Actualización 19
8. Información Adjunta. 19
8.1. Sistema de Telecomunicaciones 20
8.2. Levantamiento de Capacidades Comunales 21
8.3. Resumen de albergues comunales 22
8.4. Ficha de Enlaces (titulares y suplentes). 23
9. Anexos – Planes por Amenaza 24

E3322/2025
Decreto Alcaldicio
N° 672/2025

1. Introducción.

El Plan Comunal de Emergencia o PCE es un instrumento operativo para la gestión de emergencias a escala comunal el que tiene por objetivo fortalecer las capacidades de respuesta, constituyéndose en un instrumento indicativo para la gestión descentralizada, de acuerdo con las realidades particulares de riesgos como toda el gran territorio de área forestal amenazada por incendios, borde costero con riesgo tsunamigenico, y recursos en la Comuna de El Quisco.
La acción del COGRID es una acción permanente e integrada que apunta al origen del riesgo, o sea el manejo integral en la protección de las personas. Por lo anterior, le corresponde elaborar, *diagnosticar, planificar y ejecutar las acciones que apuntan a las fases de Prevención, Respuesta* y Recuperación.
La gestión debe ser multidisciplinaria, vale decir con el aporte del conocimiento de todas las ciencias y las especialidades; interdisciplinaria, vale decir que resulta ideal que participen de ella todas las disciplinas, participativa, porque debe incorporar a toda la comunidad organizada.

1.1. Objetivos General y Específicos.

- **Objetivo General:**

Establecer las acciones para la Fase de Respuesta frente a emergencia, con el propósito de brindar protección a las personas con enfoque de derechos, sus bienes y medio ambiente, en el territorio comunal, a través de la gestión y coordinación de recursos y capacidades, de los organismos que posean esta misión y del Comité Comunal Para la GRD.

- **Objetivos Específicos:**

- Definir procedimientos específicos de activación del Sistema Comunal de Emergencias, para la oportuna atención y control de la emergencia y desastres.

- Establecer roles y funciones de los integrantes del COGRID en la respuesta a emergencias o desastres, las instituciones que lo conforman son Carabineros, Alcalde comunal, Gestión de Riesgos y Desastres, Bomberos, cada uno de ellos debe informar y poner a disposición de emergencias tanto recursos y personal disponibles, por ejemplo Carabineros cantidad de personal y cantidad de móviles.
- Definir la conformación y funcionamiento del equipo municipal según variable de riesgo

- Fortalecer la capacidad de respuesta de los integrantes del sistema de protección civil comunal
- Establecer un sistema de comunicaciones e información en estado de emergencia o desastre.
- Definir la conformación de Brigadas comunitarias por sectores de la comuna

1.2. Cobertura, Amplitud y Alcance.

E3322/2025
Decreto Alcaldicio
N° 672/2025

- **Cobertura: Para la Comuna de El Quisco**

- **Amplitud:**
  Comité Comunal der Gestión del Riesgo de Desastres además de las instituciones según Art.8 de la ley 21.364, Alcalde, Jefe Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres, funcionario de Carabineros de Chile, Superintendente de Bomberos, considera a todos los organismos de nuestra comuna entendidos como sector público, privado, organismos de voluntariado y organismos de la sociedad civil, que posean capacidad técnica, humana, material y/o financiera, experiencia, competencia, o que por mandato legal puedan y/o deberán participar de la respuesta a emergencias, desastres o catástrofes, haciendo énfasis a los servicios públicos e instituciones integrantes del Comité Comunal.

- **Alcance:** Desde una perspectiva multi-amenaza contempla acciones para responder de modo estándar para cualquier tipo de emergencias que se puedan presentar en la comuna, estableciendo las acciones de respuesta desarrolladas a partir de la coordinación de los organismos que conforman el plan, basada en el marco legal vigente, competencias técnicas y acuerdos técnicos establecidos para estos efectos. Las acciones específicas por tipo de amenaza son descritas en los anexos "Plan por Amenaza".

1.3. Relación con Otros Planes.

El presente plan comunal de emergencia se vincula con los siguientes planes:

- **Plan Provincial de Emergencia:** (PPE). El PCE corresponde a un instrumento complementario del *PPE* que especifica las acciones del nivel Comunal, mediante el detalle de la coordinación del Sistema Comunal de Protección Civil.

2. Descripción del Riesgo Comunal (Amenazas, Vulnerabilidades y Exposición).

En cuanto a las emergencias o desastres más importantes de los últimos 50 años en la comuna de El Quisco, se destacan el terremoto y tsunami del año 2010 (MAULE) que tuvo impacto en la zona central del país, terremoto de algarrobo en 1985 con epicentro en la provincia, incendios forestales de interfaz de gran extensión siendo esta una de las variables consideradas críticas en la comuna por Conaf. Además, se pueden agregar emergencias que pueden suscitar a consecuencia de la actividad comercial, accidentes vehiculares de alta energía, temas relacionados con la meteorología, de las variable que se encuentran descritas, Tsunamigenicas, Incendios Forestales, Sistemas Frontales, Materiales Peligrosos, Remoción en Masa ,Destaca el caso del 27 de Mayo del 2013 con 175 mm caídos ese día, también el 4 de Julio de 2020 donde ocurrió una tromba marina, *cada 81 años tendríamos un sismo de magnitud 8 en esta zona*.

Amenaza Incendios Forestales: Dentro de las amenazas de la comuna se establece los incendios forestales teniendo como un sector de complejidad la parte rural de la comuna, El Totoral cuenta actualmente con lugares habitados teniendo una afectación si llegase a ocurrir un evento relacionado con Incendio Forestal una cantidad de habitantes de 1399.
Prácticamente la totalidad de los incendios forestales, en la Región de Valparaíso, son originados por la acción humana, ya sea de manera intencional o accidental, constituyendo, además, una amenaza para la salud y la vida de las personas, especialmente en los asentamientos ubicados en las zonas de interfaz urbano-forestal. Un ejemplo significativo de esta condición, es el incendio forestal ocurrido en la comuna de Valparaíso, en abril del año 2014, en donde fallecieron 15

E3322/2025
Decreto Alcaldicio
N° 672/2025

personas, se siniestraron un número superior a las 2.900 viviendas, se registraron 12.500 damnificados y un total de 926,4 ha afectadas.

Para efectos de respuesta frente a una emergencia derivada de un incendio forestal, en base a los protocolos establecidos entre CONAF y SENAPRED, acuerdan la siguiente escala de prioridades:

1. Áreas forestales próximas a personas, viviendas y centros poblados, instalaciones vitales, infraestructura crítica y el Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado (SNASPE), tales como parques y reservas nacionales y monumentos naturales.
2. Áreas forestales próximas a Santuarios de la Naturaleza, Sitios Ramsar, Reservas de la Biósfera, Áreas Marinas Costeras de Uso Múltiple, Reserva de Regiones Vírgenes, Áreas Silvestres Privadas, Área Marina Costera Protegida, Parque Marino, Reserva Marina y sitios de interés para la conservación de la biodiversidad.
3. Áreas de bosques naturales y artificiales de:

- Pequeños propietarios,
- De medianos propietarios.
- De grandes propietarios y/o empresas forestales.

Identificación de Zonas Seguras

Considerando que los incendios forestales presentan diversos escenarios de riesgo, caracterizados por su dinamismo y que el comportamiento del fuego depende de distintas variables, es complejo poder terminar con seguridad y antelación las vías de evacuación y zonas seguras para planificar un proceso de evacuación. Por tal motivo, los organismos de emergencias presentes y reunidas bajo la estructura de un Comando Unificado y en base a un análisis técnico y conocimiento territorial de la zona afectada, podrán establecer en el momento las vías de evacuación y puntos de encuentro más seguros y expeditos para brindar protección a los afectados y equipos de respuesta.

Para llevar a cabo dicho proceso, se debe tener presente un Plan de Comunicación para la ciudadanía, en donde se mencionen los objetivos del proceso, recomendaciones de seguridad y los puntos de encuentro definidos, a fin de disminuir la incertidumbre de la población.

A continuación se identifican criterios y variables a considerar para un proceso de evacuación.

- Parámetros Ambientales
- Velocidad del viento.
- Dirección del viento.
- Pronóstico meteorológico para las siguientes horas.
- Temperatura.
- Día y hora en que se ejecuta el proceso.

Parámetros Físicos

- Infraestructura crítica afectada o con posible afectación.
- Nivel de accesibilidad (Pendientes, estado de los caminos, iluminación de la ruta y otros).
- Distancia hacia las zonas seguras.
- Condición de las vías de evacuación (Grado de ocupación de las rutas y libres de obstáculos).

Condiciones Generales de Seguridad.

- Priorizar a personas con movilidad reducida. Considerar vehículos para casos complejos.
- Condición del orden público.
- Mantener el flujo de comunicación entre los servicios de emergencia presentes, el puesto de mando y el UAT Regional de SENAPRED.
- Activación de sistemas de alertas comunales.
- Activación del sistema de mensajería SAE por parte de SENAPRED.
- Los puntos de encuentro serán lugares abiertos desprovistos de vegetación a su alrededor.
- Contar con servicios de seguridad
- Se considerar enviar información del proceso a través de comunicados en redes sociales y medios de prensa

Proceso de Evacuación

Es posible definir dos tipos de evacuación, la evacuación preventiva o programada y la evacuación de emergencia, la cual es espontánea. Los cursos de acción acá señalados corresponden a una evacuación preventiva o programada a solicitud del mando técnico, quien debe desarrollar en forma previa una prognosis del incendio. La evacuación se debe realizar de manera colaborativa entre el Municipio afectado.

Objetivos de la Evacuación Coordinar el proceso de evacuación, ante emergencias, desastres o catástrofes ocasionadas por incendios forestales en la región, con el objetivo de brindar protección a las comunidades afectadas o con potencial afectación a través de la coordinación del Sistema Regional de Prevención y Respuesta ante Desastres que ejercerán roles y funciones en el proceso.

Tomando en consideración que en el sector de El Totoral contamos con rutas que servirán de evacuación y zonas de seguridad, ruta F-950,G-94-F Nuevo Camino Costero y Camino Antiguo Algarrobo, en sectores también vulnerables de la comuna como Quebrada Las Petras y Quebrada Córdova limitamos con dos comuna al norte con Algarrobo y al sur con El Tabo, con ambas comunas las coordinaciones de apoyo mutuo ya establecidas, estas áreas señaladas mantienen una complejidad de carga vegetal combustible de difícil acceso por esto mismo se ha dado prioridad de trabajos con la misma comunidad .

Coordinación: Este proceso se hará con el Mando Técnico (Conaf), donde según la magnitud de la emergencia se canalizaran los recursos correspondientes y activación COGRID Comunal, en conjunto con nuestros equipos se activaran los recursos requeridos con las comunicaciones pertinentes.

Vulnerabilidad Infraestructura expuesta: Escuela El Totoral, Posta Rural, Locales Comerciales, Iglesia El Totoral, Cementerio, Eremitorio Jesuita.

- **Población Expuesta Personal**: 2776
- ***Grupo etario****: Población dividida de distintos grupos.*
- **Actividad Productiva** : Principalmente comercio Turístico y forestal
- **Registro Social de Hogares :** 12.000 activos **(comuna)**
- **Población Casas :** 694 zona rural
- **Población Total comuna :** 21.840 **(comuna)**

E3322/2025
Decreto Alcaldicio
N° 672/2025

Fuente Trabajo de Riesgo UGRD El Quisco, lugares de riesgo forestal.

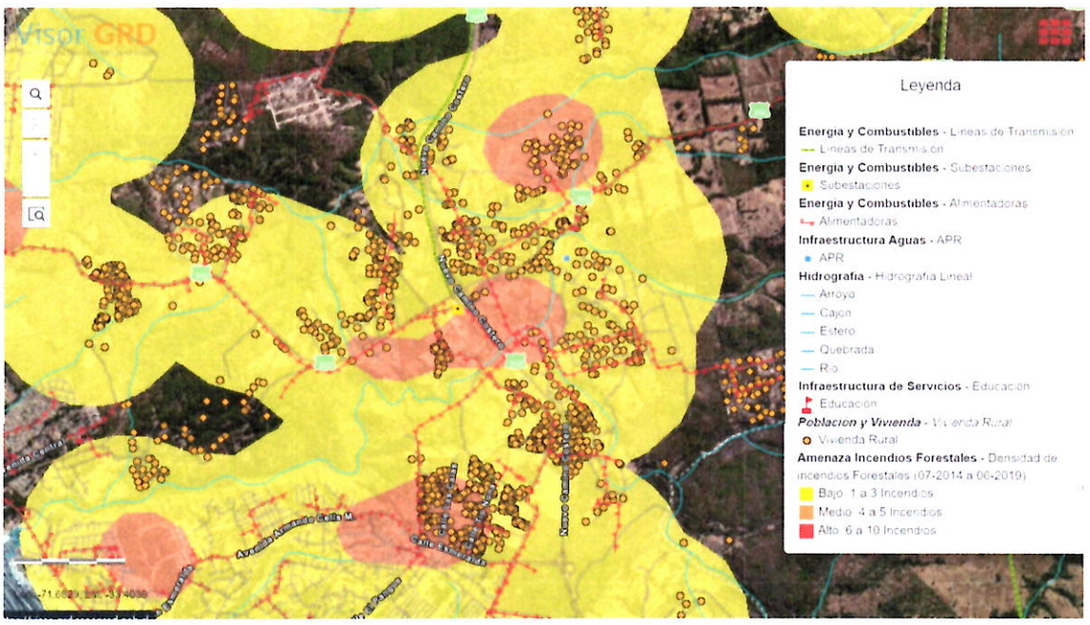

Fuente Visor Chile Preparado

Amenaza Sismos de Mayor Intensidad : El sábado 27 de febrero de 2010, a las 3:34 de la mañana (hora local), un terremoto magnitud Richter 8,8 (Mw), y posterior tsunami, golpearon la zona central de nuestro país, abarcando desde la Región de Valparaíso hasta la Región de La Araucanía, afectando más de 630 kilómetros del territorio nacional. La duración del sismo se calculó, de acuerdo a los registros acelerográficos, en 140 segundos, de los cuales 40 segundos corresponden al movimiento fuerte (strong motion).

REPLICAS POSTERIORES AL TERREMOTO

Fecha	Nombre	Magnitud	Profundidad	Hora
27 de febrero	Vichuquén, VII región	6,2	35,0 Km	3:52:34
27 de febrero	Santo Domingo,V Región	6	35,0 Km	4:12:28
27 de febrero	Florida, VIII Región	6	35,0 Km	4:37:18
27 de febrero	Lebu,VIII Región	6,9	35,0 Km	5:01:22
27 de febrero	Vichuquén,VIII Región	6,1	35,0 Km	5:25:29
27 de febrero	Navidad,VI Región	6	35,0 Km	7:30:30
27 de febrero	El Quisco,V Región	6,3	30,0 Km	16:00:06
28 de febrero	Lolol,VI Región	6,2	46,0 Km	8:25:36
3 de marzo	Coelemu, VIII Región	6,1	19,0 Km	14:44:25
3 de marzo	Laguna Verde, V Región	6	35,2 Km	22:59:49

Fuente: Centro Sismológico Nacional

Tomando como ejemplo el Terremoto del 27 de Febrero 2010 nuestra comuna no se vio afectada en gran proporción, pocas viviendas con daños menores, caminos y rutas sin afectación, para enfrentar un sismo la totalidad de la comuna se encuentra expuesta ante esta amenaza, viviendas, infraestructura críticas vulnerables, afectación en caso de un sismo de mayor intensidad afectaría la totalidad de la comuna.

Los sismos destructivos (terremotos) son desastres de origen natural que han azotado al país recurrentemente a través de su historia, y han generado daños y destrucción a los asentamientos humanos, y sus instalaciones. Esta gran actividad sísmica es consecuencia de la ubicación de nuestro país sobre la zona de contacto entre dos placas del sistema tectónico global. En efecto, frente a la mayor parte de la costa Chilena la placa oceánica de Nazca, subyecta (se sumerge) bajo la Placa continental Sudamericana. Esta zona de subducción concentra una gran cantidad sísmica y da origen al vulcanismo superficial cordillerano, haciendo de Chile una de las regiones Sísmicas de mayor actividad en el mundo. En la zona extrema sur, es la placa antártica la que subyecta bajo la placa Sudamericana. No obstante está el avance de esta placa es inferior al de la placa de Nazca, por lo tanto la energía liberada es también menor, por lo que la actividad sísmica en el extremo sur es inferior a la del Norte, Centro y Centro Sur del País.

- Medición de la actividad sísmica:
En Chile se utilizan dos escalas de medición de sismos, una de ellas es la Escala de Richter, que mide la magnitud vale decir es cuantitativa y permite conocer la energía liberada en el foco y a otra es la Escala Modificada de Mercalli que mide intensidad, vale decir el efecto, y es consecuentemente *cualitativa*.

Escala de Richter: Magnitud = Causa
Escala Modificada de Mercalli: Intensidad = Efecto

- Se dispone de antecedentes de los sismos registrados en el Quisco a partir del siglo XX y XXI, pudiendo destacarse entre ellos el ocurrido el 16 de Agosto de 1960 Sismo XI grado escala Mercalli y magnitud 8.2 Richter que trajo consigo un Tsunami, y desplazó el cerco Centinela; el del 28 de Marzo de 1965 Sismo de X grados escala Mercalli y magnitud 7.4 Richter (cuyo epicentro fue en la Ligua); 8 de Julio de 1971 Sismo de X grados escala Mercalli y 7.5 Richter, 3 de Marzo 1985 Sismo oscilo entre V y XI grados escala Mercalli y 7.8 Richter y el del 27 de Febrero 2010 Terremoto

E3322/2025
Decreto Alcaldicio
N° 672/2025

magnitud 8.3 Richter, el cuál causo un Tsunami en el sector sur de las lagunas de Llolleo, este sector es conocido como "ojos de mar" en el cuál mueren cinco personas.

Todo nuestro país se ubica en el denominado "Cordón de Fuego del Pacífico", debiendo su nombre precisamente por encontrarse en el lugar de roce de las placas litosféricas. Por esta razón es claro que seguirían habiendo sismos durante el tiempo y que mientras no exista forma de predecirlos hay que estar preparados trabajando sobre nuestras vulnerabilidades.

Prioridades:
La primera prioridad ante un sismo es salvar vidas, no obstante también es necesario procurar el menor daño posible. Para ellos es importante que las edificaciones cumplan con las normativas establecidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones, y en su Ordenanza General especialmente en lo concerniente en la normativa estructural y al patrocinio de profesionales competentes.

Elaboración de Cartografía
El riesgo sísmico es igual para toda la comuna, no existiendo tampoco estudios geológicos que permitan determinar zonas más vulnerables. De igual forma el Servicio de Información Geográfica y la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres de nuestro municipio, se encuentran elaborando una cartografía de los lugares y recintos con más afluencia de personas.

- **Infraestructura Crítica por sismo**: Sistemas de Salud Cesfam, Cecosf, Edificios Municipales, Totalidad de establecimientos educacionales, Carabineros de Chile.
- **Población Expuesta** : La totalidad de la comuna
- **Grupo etario**: Población dividida de distintos grupos.
- **Actividad Productiva** : Principalmente comercio Turístico
- **Registro Social de Hogares :** 12.000 activos
- **Población Total comuna :** 21.840

Amenaza por Tsunami :

La palabra tsunami es de origen Japonés (Tsu= bahía y nami= ola) que es sinónimo de la palabra en castellano maremoto, y corresponde a una serie de ondas oceánicas extremadamente largas, que se desplazan a altas velocidades en el mar profundo (hasta 900 km/h) con largos de andas que pueden superar los 100 km, y con alturas generalmente inferiores a 1m. Estas ondas al aproximarse a aguas menos profundas al llegar a la costa disminuyen su velocidad y aumentan su amplitud, por lo que constituyen un alto riesgo.

- Causas que originan un tsunami:
Los tsunamis o maremotos, son causados principalmente por terremotos en el fondo marino, de baja profundidad focal habitualmente inferior a los 60km. Aunque mucho menos frecuente también pueden ser producidos por derrumbes submarinos, o más infrecuentemente por erupciones volcánicas submarinas o por impacto de un gran meteorito en el océano.

- Consideraciones frente a un Tsunami

E3322/2025
Decreto Alcaldicio
N° 672/2025

1. Los tsunamis que impactan sobre Chile, son mayormente causados por sismos; estos sismos pueden ocurrir lejos o cerca de nuestras costas, por tanto el tiempo que puede demorar en llegar es variado.
2. Algunos tsunamis pueden ser muy grandes pudiendo llegar hasta 10m o más de altura (30m en casos extremos) y dependiendo de la condición topográfica del terreno, pueden propagarse cientos de metros tierra adentro.
3. Un tsunami consiste en una serie de ondas. A menudo la primera onda es la más grande, y el peligro puede durar varias horas después de llegada la primera onda.
4. Los tsunamis se desplazan más rápido de lo que puede recorrer una persona, por tanto dada la alarma de tsunami las personas deben concurrir a las zonas de seguridad previamente dispuestas.
5. A menudo los tsunamis provoca un retiro de las aguas costeras, exponiendo el piso oceánico.
6. La fuerza de los tsunamis es enorme, por tanto grandes rocas, embarcaciones, contenedores y/o escombros pueden ser desplazados tierra adentro por cientos de metros.
7. Los tsunamis pueden desplazarse aguas arriba por las quebradas

Dado el análisis anterior, es fácil y lógico concluir que la etapa de respuesta ante un evento de tsunami, lo más importante es salvar vidas, por tanto se debe hacer énfasis en la educación , en la preparación, en el conocimiento por parte de la población del Plan de Riesgos de Tsunami de la comuna de El Quisco; de la puesta en práctica de los Planes Integrales de Seguridad Escolar, Seguridad Laboral, Vecinal y Familiar, el estar preparados y de acuerdo en el punto al que se debe concurrir en caso de alarma de tsunami desde el Colegio al punto de seguridad; desde el Trabajo hasta el punto de seguridad; desde el Hogar hasta el punto de seguridad, etc. De saber cuál será el punto de reunión de familia asegurándose que no pase por zonas bajo a 30m; y también especialmente en un adecuado sistema de comunicación del evento.
Por esta razón se estima que es fundamental la educación y la preparación como forma de prevención, también en las prioridades está la señalización de la comuna, con letreros que cumplan con la normativa internacional como los ya instalados, faltando aún señalizar zonas vulnerables y de seguridad.

E3322/2025
Decreto Alcaldicio
N° 672/2025

PUNTOS DE ENCUENTRO VISOR CHILE PREPARADO

VÍAS DE EVACUACIÓN VISOR CHILE PREPARADO

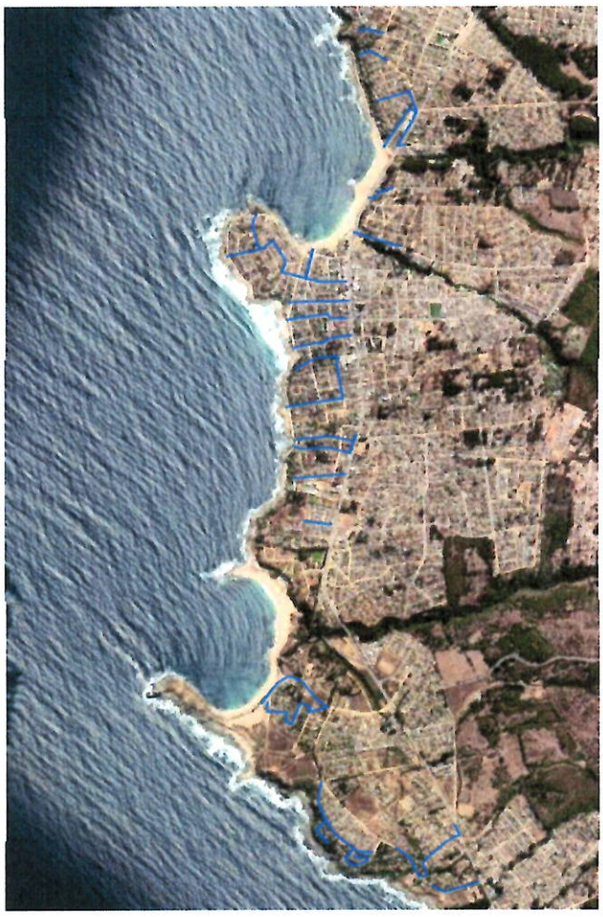

LIMITE ÁREA DE EVACUACIÓN VISOR CHILE PREPARADO

AMENAZA POR TSUNAMI VISOR CHILE PREPARADO

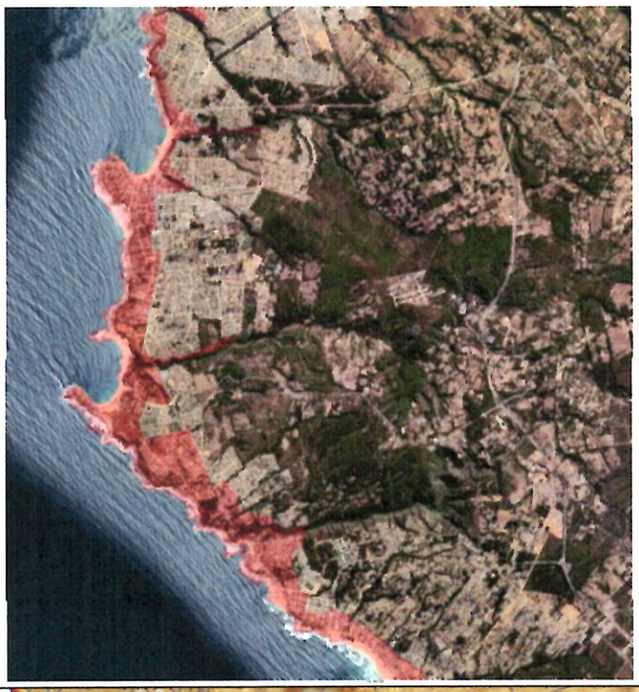

CARTA DE INUNDACIÓN POR TSUNAMI CITSU-SNAM ARMARA DE CHILE

Cabe señalar que en la comuna de El Quisco en borde costero nos encontramos con viviendas vulnerables aproximadamente 3.600 viviendas bajo cota 30 borde costero , 2.800 en cuanto a la población, en la infraestructura critica podemos incluir parte del comercio, el resto de las infraestructuras se ubicarían sobre la cota 30 y mas .

- **Infraestructura Critica por Tsunami** : No se registran, solo viviendas en el borde
- **Población Expuesta** : Borde costero 3.600 casas aproximadamente (Visor GRD Senapred)
- **Grupo etario**: Población dividida de distintos grupos.
- **Actividad Productiva** : Principalmente comercio Turístico
- **Registro Social de Hogares :** 12.000 activos
- **Población :** 2.800 con riesgo borde costero (Visor GRD Senapred)
- **Población Total comuna :** 21.840

3. Activación del Plan Comunal de Emergencia.

La activación del Plan Comunal de Emergencia se realiza de acuerdo a los niveles de emergencia establecidos en Art. 2 de la Ley 21.364:

- **Niveles de Emergencia:** Son determinados sobre la base de la evaluación de un conjunto de factores y condiciones, tales como la extensión de la zona afectada, la cantidad de personas afectadas o potencialmente afectadas y la capacidad de respuesta de los niveles administrativos involucrados (Ver tabla N°1).

Categoría	Descripción	Coordinación
NIVEL I	Situación atendida con recursos comunales del organismo habitualmente disponibles.	**Nivel Comunal**
Nivel II	Situación que es atendida con recursos adicionales disponibles para la emergencia, sin exceder su capacidad de respuesta.	**Nivel Comunal, Provincial y/o Regional**
NIVEL III Se activa Plan de Emergencia	Situación que excede la capacidad comunal de respuesta.	**Nivel Comunal, Provincial, Regional y Nacional**
NIVEL IV Se activa Plan de Emergencia	Situación que requiere recursos de asistencia de nivel nacional.	**Nivel Nacional Asistencia Internacional**

Tabla N°1: Niveles de emergencia.
Fuente: Adaptado de Ley 21.364

E3322/2025
Decreto Alcaldicio
N° 672/2025

Nota: La activación del Plan Comunal de Emergencia implica la activación del respectivo Anexo - Plan por Amenaza, solo en caso de que exista este anexo, relacionado a la emergencia en curso.

4. Roles y Funciones

Los roles de los organismos que forman parte del plan se establecen en Tabla N° 2:

Rol	Descripción
Mando de Autoridad	Autoridad política encargada de facilitar y apoyar las acciones de respuesta, a través de la toma de decisiones, basadas en *orientaciones del Mando Técnico y de Coordinación*.
Mando de Coordinación	Organismo responsable de la coordinación de las instituciones y los recursos destinados para la respuesta.
Mando Técnico	Organismo técnico responsable del manejo y mando técnico de la emergencia.
Asesor Técnico	Organismo que de acuerdo a sus competencias técnicas entrega asesoría respecto del manejo de la emergencia.
Colaborador	Organismo que participa y contribuye en las acciones de respuesta.

Tabla N° 2: Roles de organismos que forman parte del plan.

Los roles y funciones por organismo y/o representante son los siguientes:

Representante	Rol	Funciones
Alcalde/Alcaldesa (Arts. 15 Ley 21.364)	Mando de Autoridad	• Dirigir el funcionamiento del Comité y las acciones necesarias para ir en ayuda de la población afectada, dentro del marco establecido en la ley e Instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres vigentes y aplicando los protocolos de actuación detallados en el reglamento. • Convocar y coordinar el apoyo de las empresas o entidades privadas que administren o provean servicios de utilidad pública o aquellos que sean esenciales para la respuesta y recuperación en la zona geográfica afectada por la misma, conforme a los instrumentos de gestión del riesgo de desastres y protocolos de actuación detallados en el reglamento, coordinando a éstos con los demás órganos del Sistema. • Dar respuesta oportuna a la emergencia de que se trate, informando con la mayor celeridad posible a la población, de acuerdo con los protocolos y procedimientos establecidos. • Realizar las demás funciones que sean necesarias según las características, *nivel de peligrosidad, alcance, amplitud, magnitud de la emergencia*.
Jefe/Jefa Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres Comunal (Art. 9 de la Ley 21.364)	Mando de Coordinación	• Ejercer la Secretaría Técnica y Ejecutiva del Comité comunal y las funciones que establezca la ley y el reglamento. • Coordinar con la autoridad comunal la activación del sistema de alertas requerida por los organismos técnicos en virtud de la magnitud, recursos e impactos potenciales de la situación a nivel comunal • Coordinar la activación, movilización y apoyo de los organismos que así lo ameriten. • A instrucción de la autoridad comunal, convocar y desarrollar la función de secretariado ejecutivo en las reuniones del COGRID

E3322/2025
Decreto Alcaldicio
N° 672/2025

		• Coordina las acciones del Comité de Protección Civil • Unidad Técnica en evacuación de personas • Propone y actualiza planes de respuesta específicos ante diversos riesgos • Actualiza Planos de Riesgo • Mantiene actualizado stock de emergencias • Catastro y propone inmuebles que puedan servir de albergues
Jefe/Jefa de comisaría o tenencia de Carabineros de Chile o funcionario de mayor jerarquía en la comuna (Art. 8 de la Ley 21.364)	Responsable Técnico	• Unidad Técnica en accidentes de tránsito • Control de Tránsito y Seguridad • Informe de personas heridas, desaparecidas o fallecidas • Apoyo en evacuación de personas • efectúa labores de capacitación desde el punto de vista de la prevención • Disponer de servicios de orden y seguridad suficientes, que permitan el *resguardo de las personas y sus bienes en la comuna* • Informar de manera preliminar el impacto generado en la comuna de acuerdo a lo señalado por su personal desplegado en terreno • **Mantiene protocolo de activación del equipo a responder ante una emergencia** • **Todo esto en coordinación con UGRD**
Superintendente del Cuerpo de Bomberos o representante que éste designe (Art. 8 de la Ley 21.364)	Responsable Técnico	• Unidad técnica en emergencias según sea • Apoyo en evacuación de personas • Coordina con Sistema Nacional de Operaciones despliegue de recursos según variable • Mantiene enlace mediante sistemas de comunicaciones establecidos • Dispone de representante en Puesto de Mando para la coordinación según variable • **Mantiene protocolo de activación del equipo a responder ante una emergencia** • **Todo esto en coordinación con UGRD**
DIMAO	Asesor	• Apoyo en el posterior retiro de escombros en incendio estructural y/o incendio forestal, para evitar riesgos de rebrote. • Ejecuta reparaciones de viviendas e infraestructuras, en estado de emergencias siempre que las condiciones en seguras para el personal • Mantiene limpio y operativos sistemas de evacuación de aguas lluvias • Apoya en entrega de Agua potable • Ejecuta evacuación física de personas o familias según corresponda lugar • Realiza trabajos en terreno según el evento, emergencia menor, emergencia mayor, desastres o catastrofes • Establece turnos de emergencias para respuesta según variable • Moviliza todos los recursos móviles para las evacuaciones u ayudas correspondientes • **Mantiene protocolo de activación del equipo a responder ante una emergencia** • **Todo esto en coordinación con UGRD**
DIDECO	Asesor	• Mantiene stock de equipamiento para habilitar albergues • Administra albergues para emergencias según variable y Guía para la Administración de albergues Senapred • Asiste socialmente a familias afectadas y damnificadas, coordinación y aplicación de FIBE (Ficha Básica de Emergencia) • Administrar puntos de acopio según división sectorial Norte , Centro y Sur • Mantiene catastro actualizado de personas y o familias damnificadas • Coordina atención de salud a damnificados en albergues • Mantiene actualizado cantidad de familias en riesgo sociales • Mantiene a su personal y vehículos equipados para eventos que se presenten

E3322/2025
Decreto Alcaldicio
N° 672/2025

		• Debe tener turnos semanales para ser activados en caso que se requiera en emergencias • Coordina y entrega la ayuda requerida a la comunidad afectada • **Mantiene protocolo de activación del equipo a responder ante una emergencia** • **Mantiene flujo de información con UGRD**
DOM	Asesor	• Efectúa catastro de daños de inmueble y estructuras priorizando edificios gubernamentales • Inspecciona edificaciones y propone decretos de demolición o clausura • Colabora en catastro inmuebles para albergues • Asesora en medidas de seguridad en daños estructurales y viales • Coordina trabajos de reparación y reposición de alumbrado publico • Solicita el retiro de estructuras que se encuentre con riesgo de caída a la vía *publica* • **Mantiene protocolo de activación del equipo a responder ante una emergencia** • **Mantiene flujo de información con UGRD**
TRANSITO	Asesor	• Determina vías de tránsito vehicular y alternativas según su estado • Determina con Emergencia UGRD las vías de evacuación • Mantiene las señalización de vías de evacuación, zonas de seguridad, zona de riesgo, puntos de encuentro en condiciones e instaladas en su lugar, procurando si es removida o dañada vuelva a ser reinstalada en el menor tiempo posible • Coordina mejoramiento y habilitación de vías afectadas • Retira de vías públicas y veredas, todos los elementos de riesgo que constituyan amenaza o riesgo para tránsito vehicular y peatonal, en coordinación con equipo de operaciones • **Mantiene protocolo de activación del equipo a responder ante una emergencia** • **Mantiene flujo de información con UGRD**
SALUD	Asesor	• Participa de una eventual evacuación de enfermos y heridos en apoyo • Realiza atención y estabilización de heridos • Mantiene actualizado mapa y registros actualizados de postrados para evacuación posible generando las redes de apoyo • Brinda atención de salud a damnificados • Establece puestos médicos avanzados según sector • Efectúa capacitación en normas de salud desde el punto de vista preventivo • Realiza visita en albergues para control de pacientes complejos o público en general • tener protocolo de trabajo con equipo de emergencia UGRD • **Mantiene protocolo de activación del equipo a responder ante una emergencia** • **Mantiene flujo de información con UGRD**
SECPLAC	Asesor	• Postula a proyectos antes, durante y después que apuntan a la supresión o mitigación de riesgos • Asesora al sistema y coordina con otros servicios la postulación de proyectos de supresión o mitigación de riesgos • Gestionas recursos especiales • Dispone recursos de emergencias en presupuesto municipal. • **Mantiene protocolo de activación del equipo a responder ante una emergencia** • **Mantiene flujo de información con UGRD**

Tabla N° 3: Roles y funciones de organismos que forman parte del plan.

5. Comité Comunal Para la GRD en Fase de Respuesta

ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	Asesor	● Dispone de la adquisición de insumos o elementos de emergencia estimados como básicos, según la necesidad planteada por COGRID ● Deberá procurar mantener de manera diaria la alimentación para el personal que se encuentre en los trabajos según la emergencia ● Designa fondos para hacer frente a situaciones de emergencia , como así también para la adquisición de equipamiento ● **Mantiene protocolo de activación en apoyo a los equipos de emergencia** ● **Mantiene flujo de información con UGRD**
RELACIONES PUBLICAS Y PRENSA	Asesor	● Entregará la información oficial a medios de comunicación y comunidad según lo señalado por los equipos técnicos ● Difundirá los planes correspondiente Plan para la Reducción del Riesgo y Desastres y Plan Comunal de Emergencias ● Mantener informada a la población según los antecedentes entregados por los organismos técnicos ● Participara en COGRID ● **Mantiene protocolo de activación del equipo a responder ante una emergencia** ● **Mantiene flujo de información con UGRD**
SEGURIDAD PUBLICA	Asesor	● Se pone a disposición de los equipos de Emergencia UGRD con el fin de apoyar ● Apoya con recursos humanos y logísticos la evacuación según protocolo existente ● Colabora activamente en situaciones de riesgo o emergencia comunal con el Jefe de la Unidad de Gestión del Riesgo y Desastres ● Coloca a disposición del Jefe de la UGRD los recursos materiales, humanos ● **Mantiene protocolo de activación en apoyo a la UGRD ante una emergencia** ● **Mantiene flujo de información con UGRD**
Central de Televigilancia CCTV	Colaborativo	● Recepciona, clasifica y comunica de cualquier emergencia según su nivel , *coordina con UGRD* ● Solicitar la activación del ABC de la Emergencia según protocolo ● Mantiene activa la comunicación Radial comunal y regional a través de la red provincial de emergencias y con los equipos de respuesta comunitarios ● Utiliza sistema de alta voz para informar o alertar a la comunidad según la emergencia, deberá velar por la buena mantención y funcionamiento y realizar pruebas periódicas de los equipos alarmas (altavoz) ● Mantendrá una coordinación con la UGRD con el propósito de monitoreo según la variable. ● Visualizara zonas costeras según Estado Informativo, precaución, alerta o alarma en la variable de riesgo de Tsunami, esto por una posible evacuación para recordar vías y puntos de encuentro ● Monitoreo constante para detectar situaciones de riesgo y comunicar al ABC de la emergencia. ● **Mantiene comunicación constante con la UGRD**
DAEM	Asesor	● Confecciona PISE e informa a la UGRD sobre instalaciones habilitadas para albergues para que se haga cargo Dpto. Social ● Dirige acciones resguardo de alumnos ● Mantiene comunicación radial frente a las emergencias con Central de Comunicaciones ● Coordinar con personal DOM para inspección de la seguridad de establecimientos educacionales ● Coordina con la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres las capacitaciones referentes a la gestión del riesgo, dirigida a la comunidad escolar (profesores y alumnado) ● Mantener a disposición las dependencias para ser utilizadas tales como servicios higiénicos y cocinas según sea utilizadas como albergues

La constitución, composición, funcionamiento y funciones del Comité Comunal para la GRD son las siguientes:

E3322/2025
Decreto Alcaldicio
N° 672/2025

- **Constitución del Comité Comunal:** La Ley 21.364 establece que el Comité Comunal se constituirá según sean las características, nivel de peligrosidad, afectación, alcance, amplitud y magnitud de la emergencia, para la planificación, dirección y coordinación intersectorial de las acciones de respuesta y recuperación, en las zonas afectadas por la emergencia.

- **Composición del Comité Comunal:** En las Fases de Respuesta y Recuperación estará definida por las autoridades indicadas en la amplitud del plan (capítulo N° 1.2). Considerando adicionalmente que el alcalde/alcaldesa podrá convocar al Comité Comunal, para ser oídos, a otras entidades u organismos públicos y privados con competencias técnicas que resulten estrictamente necesarias para abordar la emergencia según sean sus características, nivel de peligrosidad, alcance, amplitud y magnitud de la misma, en la forma que lo determinen los protocolos de actuación.

- **Funcionamiento del Comité Comunal:** La ley 21.364 establece lo siguiente:

Jerarquía y dirección: Los comités en sus distintos niveles podrán funcionar de manera simultánea, sin perjuicio de que, a medida que la emergencia escale a un nivel superior, la dirección corresponderá a este último. Procediendo del siguiente modo:

  - Si se constituyera el Comité Comunal, Provincial, Regional y Nacional, corresponderá la dirección de la respuesta a este último.
  - Si se constituyera el Comité Comunal, Provincial y Regional, corresponderá la dirección de la respuesta a este último.
  - Si se constituyera el Comité Comunal y Provincial, corresponderá la dirección de la respuesta a este último.

Protocolos e instrumentos: Cada comité ejecutará las acciones que correspondan, en el marco de los protocolos e Instrumentos de GRD vigentes, respetando la jerarquía y dirección señalada.

Solicitud de recursos y capacidades: En caso de que el alcalde/alcaldesa constate la falta de recursos o capacidad del Comité Comunal para responder a la emergencia, solicitará al Delegado o Delegada Presidencial Provincial correspondiente, o al Delegado o Delegada Presidencial Regional si no hubiera Comité Provincial, de la forma más expedita, los medios que sean necesarios para enfrentarla. El Delegado o Delegada Presidencial Provincial o *Regional, según corresponda, estará a cargo de proveer dichos recursos, bajo coordinación* comunal, provincial o regional si correspondiere, cuando lo requiera la emergencia. Cabe destacar que de manera exclusiva y única, para las provincias con asiento en la capital regional no se constituirá el Comité Provincial, asumiendo estas funciones el Comité Regional. Sin perjuicio de que las demás provincias que no tienen asiento en la capital provincial deberán convocar su respectivo Comité Provincial, de acuerdo a los procedimientos establecidos.

- **Funciones del Comité Comunal:** corresponde la realización de las siguientes acciones:

E3322/2025
Decreto Alcaldicio
N° 672/2025

- Coordinar intersectorialmente las acciones de respuesta y recuperación en las zonas afectadas por una emergencia.
- Coordinar las labores necesarias para acudir en ayuda de la población afectada, facilitando la interacción entre los organismos involucrados.
- Coordinar y disponer con las instituciones públicas y privadas, el empleo de los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros necesarios para la atención de la emergencia, aplicando los principios de apoyo mutuo y escalabilidad.
- Coordinar y asignar recursos para enfrentar la emergencia.
- Mantener una estrecha coordinación y comunicación con el Comité del nivel superior que se encuentre constituido.
- Ejecutar las tareas que encomiende el Comité Provincial o Regional en la fase de respuesta, según sea el caso, cuando este se encuentre constituido.

5.1. Activación, Convocatoria y Auto Convocatoria

A partir de lo establecido en el "Instructivo de Operación y Funcionamiento" del Comité Comunal se especifica lo siguiente:

a) **Activación:**

La activación del COGRID se realizará por convocatoria del Alcalde a partir de un Nivel de impacto II considerando:

- Una situación que sobrepase la capacidad de respuesta del ABC de la emergencia comunal
- Emergencias complejas y/o desastres, presentes en la comuna, de Nivel II o más niveles respectivamente.
- Eventos o incidentes que por sus características impliquen una convocatoria del COGRID
- Sismos de igual o mayor intensidad VII Mercalli, por la probabilidad de ocurrencia de un Tsunami
- Alerta o Alarma de Tsunami, informada por las entidades correspondientes

Esta convocatoria puede ser en emergencia de alta magnitud como un incendio forestal, incendio estructural, terremoto y/o tsunami.

b) **Convocatoria:**

La convocatoria del COGRID se realizará de acuerdo al procedimiento de convocatoria, según Instructivo Operacional Cogrid.

La convocatoria se realizara a los integrantes designados/as como titulares y/o suplentes incorporados en el anexo N°1 y relacionados a la fase de respuesta y recuperación

Los canales de comunicación para realizar la convocatoria son los siguientes: Correo Electrónicos, mensaje de texto sms, llamada por celular o vía radial, entre otros. En caso de emergencia se recomienda considerar todos los medios disponibles del municipio para activar al comité.

En el mensaje de activación deberá indicar a lo menos el motivo de la activación, hora y lugar de convocatoria en el caso que sea presencial, y si la convocatoria es telemática deberá indicar el link de conexión.

E3322/2025
Decreto Alcaldicio
N° 672/2025

c) **Auto Convocatoria:**
Corresponde al proceso de acudir al Centro de Operaciones, sin mediar un proceso de convocatoria. El punto de encuentro del COGRID será en edificio Consistorial en dependencias de oficina de Alcaldía según Procedimiento Operacional, se deja establecido que las autoridades deben auto convocarse después de 45 minutos después de ocurrido el evento Sismos de mayor intensidad o un Tsunami de campo lejano con el fin de poder realizar las coordinaciones pertinentes.

5.2. Centro de Operaciones

Los centros de operaciones principal y alternativo del Comité Comunal definidos en este plan, cuentan con capacidades que permiten realizar las sesiones, monitorear y gestionar las emergencias en desarrollo y coordinar el sistema en su conjunto.

A continuación se indica el detalle de cada centro de operación:

El centro de operaciones principal se encuentra ubicado en: **Todas fuera de la zona de riesgo**

- Dependencias Edificio Ex Hotel Italia, ubicado en Av. Isidoro Dubornais 413, Comuna de El Quisco. Se establece como Centro de Operaciones Principal.

En caso de que las dependencias del centro de operaciones principal se encuentren inhabilitadas, el centro de operaciones alternativo se encuentra ubicado en:

- Dependencias del Estadio Municipal ubicado en Av. Francia 0498 Comuna de El Quisco, se establece como Centro de Operaciones Secundario.

- Centro de Operación Alternativos en caso de división sectorial por variable, Isla Negra Sede El Triángulo Comunidad El Triángulo calle Loma Linda Isla Negra, Quisco Norte Sede Los Clarines ubicada en calle del mismo nombre.

5.3. Acciones del Comité Comunal

Los procesos generales ejecutados por el Comité Comunal, para la gestión de respuesta a emergencias son los siguientes:

a) **Levantamiento de información y evaluación de necesidades:**

El levantamiento de información y evaluación de necesidades, en la comuna de El Quisco, se debe realizar mediante informe ALFA, este levantamiento es puesto en conocimiento del Comité Comunal y enviado a la respectiva Delegación Presidencial Provincial, con copia de la información a la Unidad de Alertas Temprana de SENAPRED Valparaíso, para su consolidación y gestión respectiva.

E3322/2025
Decreto Alcaldicio
N° 672/2025

El levantamiento de información y evaluación de necesidades que se realiza en el territorio comunal, es complementado por las instituciones y los demás integrantes del Comité Comunal.
El levantamiento de información en el territorio se debe consolidar en datos desagregado por sexos y rango etario (mujeres, hombres, niños, niñas, adolescentes, personas con discapacidad y personas mayores); además de toda información importante de levantar del sector afectado por la emergencia.

b) Priorización de las acciones de respuesta:

La evaluación de la afectación y daños provocados será el parámetro para definir la priorización de las acciones de respuesta, con los requerimientos y disponibilidad de recursos y capacidades.

Considerando la evaluación y priorización de acciones para personas que se encuentren en lugares de difícil accesos, personas en situación de discapacidad, adultos mayores entre otros.
Adicionalmente, se debe considerar la evaluación de la afectación en animales sean estas mascotas, animales de compañía, producción y fauna silvestre.

c) Decisiones para la atención de la emergencia y la re-evaluación y re adecuación de las decisiones adoptadas, para mejorar la intervención.

Ante situaciones de emergencia, las decisiones serán tomadas en base a la evaluación y priorización de acciones de respuesta, tomando en cuenta la cantidad y tipo de personas afectadas y/o lesionadas (adultos mayores, discapacidad, capacidades diferentes), daño a la propiedad y/o medio ambiente e interrupción de servicios básicos, designado el COGRID comunal responsabilidades y plazos según la emergencia a cubrir.

La re-evaluación y re-adecuación de las decisiones se realizara en base a los resultados obtenidos y corroborados que las acciones realizadas sirvieron para controlarla emergencia de lo contrario se debe considerar la posibilidad de tomar nuevas decisiones asignadas nuevos responsables y nuevos plazos según las necesidades que emergen. Este proceso estará por la activación y despliegue de recursos y capacidades, adaptándose a la evolución de la emergencia.

d) Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación:

Una vez que el COGRID comunal haya analizado la información, se tomara contacto con la comunidad afectada para informar las acciones de respuesta que realizara el municipio frente al evento en curso. En caso de que la emergencia lo amerite, se emitirá un comunicado o punto de prensa.
Para el caso de alertas vigentes, la información podrá ser entregada a la brevedad, a través de los canales oficiales de difusión municipales.

Esquema de procesos del Comité Comunal para la GRD:

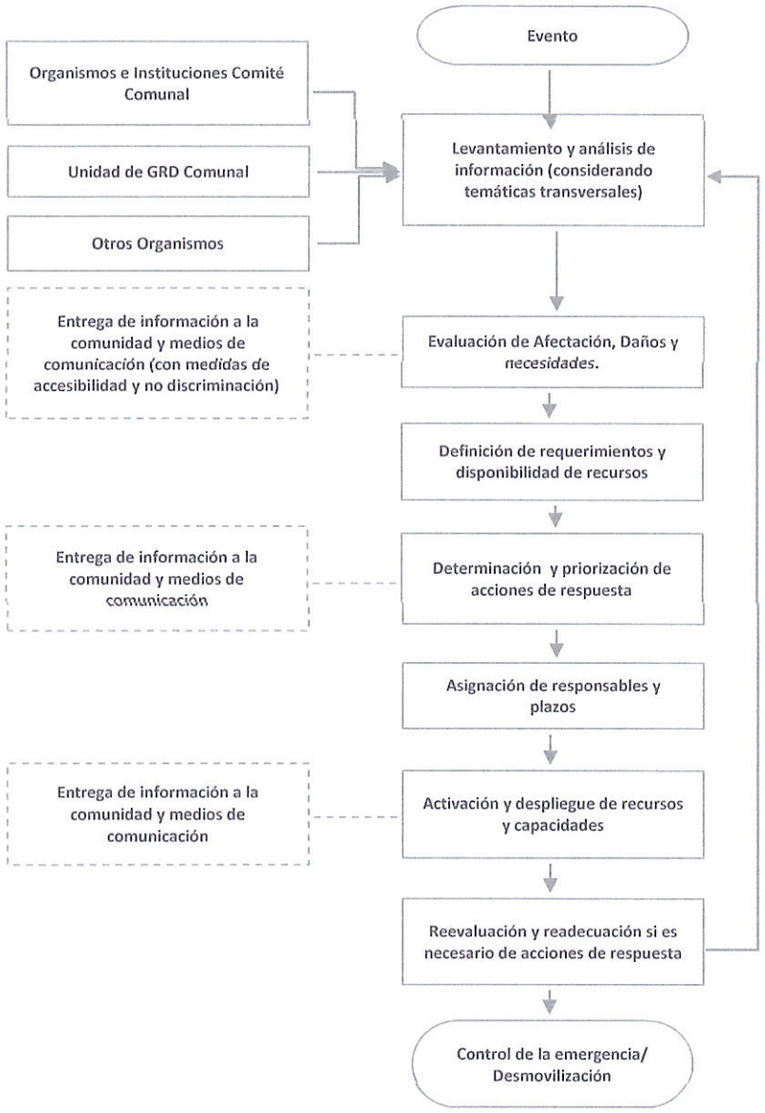

Figura N° 1: Diagrama de Flujo de Procesos Comité Comunal

Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia

6. Coordinación - Procesos de la Fase de Respuesta

Se establece la coordinación de acciones del plan basado en los Procesos de la Fase de Respuesta representados a través del siguiente esquema:

E3322/2025
Decreto Alcaldicio
N° 672/2025

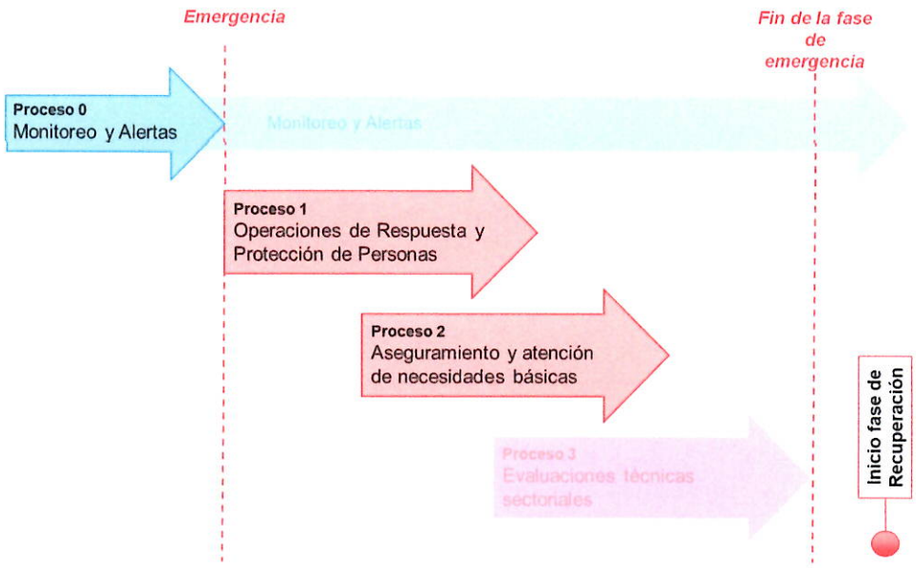

Figura N° 2: Esquema de Procesos de Gestiones de Respuesta.
Fuente: Adaptado de Metodología de Levantamiento de Capacidades Sectoriales para la Respuesta a Emergencias (2017).

Los Procesos de la Fase de Respuesta son los siguientes:

Proceso	Descripción
Proceso 0: **Alerta y Monitoreo**	Proceso que agrupa una serie de acciones tendientes a realizar la coordinación con los **organismos técnicos para el monitoreo de la amenaza**, de acuerdo a la amplitud y cobertura de la amenaza identificada, recopilación de informes y antecedentes técnicos, evaluación temprana de la evolución del evento para alertar al SINAPRED (dado el sustento de una alerta técnica), reaccionar en caso de una inminente ocurrencia del evento destructivo (y derivados del evento principal si procede) y disponer de recursos adicionales en caso de declararse una alerta. **Nota: Para el caso del nivel comunal corresponde a la definición de acciones a realizar, de acuerdo al tipo de alerta declarada por el SENAPRED.**
Proceso 1: **Operaciones de Respuesta y Protección de Personas**	Acciones y gestiones, principalmente operativas (incluyendo en terreno) que apuntan al resguardo y protección de la vida de las personas; y dependiendo del tipo de emergencia, su respectiva atención y control. También incorpora las instrucciones para el rescate de mascotas y animales de compañía, entre otros aspectos.
Proceso 2: **Aseguramiento y atención de necesidades básicas.**	Acciones de atención a la población, bienes y medios de vida afectados, en cuanto a suplir sus necesidades básicas, levantamiento de necesidades especiales y prevención de nuevos riesgos asociados al evento destructivo, entre otros aspectos.
Proceso 3: **Evaluaciones técnicas sectoriales.**	Acciones de asesoría técnica especializada y sectorial respecto de las condiciones sociales, económicas, ambientales, de la población, infraestructura crítica y medios de vida comprometidos en el área afectada, que permitirán la realización de diagnósticos y evaluaciones sectoriales, en tiempos previamente definidos. Por otra parte, se considera la coordinación del apoyo técnico, social, psicológico, económico, etc. para que la comunidad afectada pueda transitar al restablecimiento de las condiciones de habitabilidad y el funcionamiento básico de su entorno, migrando gradualmente a la etapa de rehabilitación. **Nota: Para el caso del nivel comunal estas acciones se ejecutarán de acuerdo a lo establecido en los planes provinciales, regionales y nacionales de emergencia.**

Tabla N° 4: Procesos de la Fase de Respuesta.
Fuente: Adaptado de Metodología de Levantamiento de Capacidades Sectoriales para la Respuesta a Emergencias (2017)

Nota: Los procesos de la Fase de Respuesta no ocurren necesariamente en la realidad de manera secuencial, de acuerdo a lo presentado en el plan. Su representación gráfica es solo esquemática y para ejemplificar los procesos.

E3322/2025
Decreto Alcaldicio
N° 672/2025

Para un adecuado desarrollo de los procesos de la Fase de Respuesta se definen los flujos de comunicación, información a la comunidad y medios de comunicación, y el Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades:

- **Flujos de comunicación:** A partir de un esquema simplificado se definen los flujos de comunicación por nivel territorial de los organismos que forman parte de este plan y las estructuras de coordinación establecidas para la respuesta. La comunicación del o los encargados de la emergencia seria vía radial entre la central y el encargado, y la comunicación para informar a la comunidad por vía redes sociales.
- **Información a la comunidad y medios de comunicación:** Como parte de las responsabilidades de las autoridades del nivel comunal este plan establece la entrega de información útil, oportuna, coherente, accesible, progresiva en el tiempo y técnicamente validada, por los organismos con competencia técnica en la materia, durante toda la emergencia a la comunidad y medios de comunicación, de acuerdo a las decisiones, prioridades y compromisos adoptados en el Comité Comunal.
- **Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades:** Establece los instrumentos necesarios para el levantamiento y evaluación de daños y necesidades de la comunidad afectada por una emergencia. Uno de los principales instrumentos corresponde al informe ALFA que es de aplìcación comunal y corresponde a ìnformación prelìmìnar de la afectación en una emergencia. Un segundo instrumento corresponde a la Ficha Básica de Emergencia (FIBE) que recopila información detallada e individualizada de las personas afectadas de un grupo familiar, esta información es levantada en coordinación sectorial con el Ministerio de Desarrollo Social y Familia (FIBE) (este punto es detallado en el capítulo 6.2).

6.1. Comunicación e Información

La comunicación e información constituye una parte fundamental a ejecutar como parte de los procesos de la Fase de Respuesta. Los flujos de comunicación entre los organismos, estructuras del sistema y niveles territoriales, contribuyen a una adecuada gestión de la emergencia. Por otra parte, la entrega de información clara, precisa, objetiva e inclusiva a la comunidad y medios de comunicación constituyen parte fundamental de la responsabilidad del municipio y de las autoridades respectivas.

6.1.1. Flujos de Comunicación para la Coordinación de la Respuesta.

El presente plan contempla los flujos de comunicación para la coordinación de las acciones de respuesta y las estructuras del SINAPRED de nivel comunal y las áreas del municipio que participan y/o apoyan en la respuesta.

E3322/2025
Decreto Alcaldicio
N° 672/2025

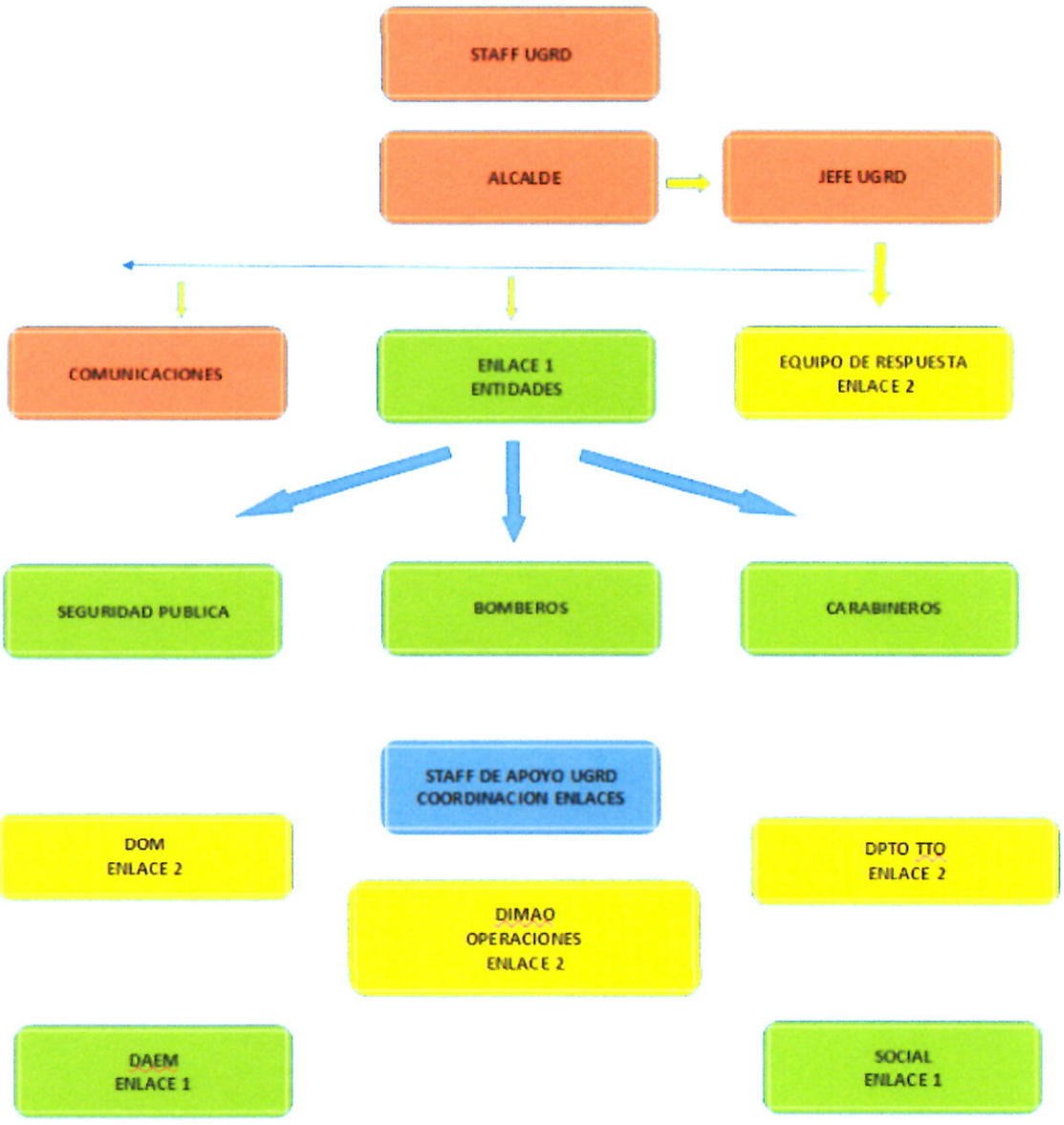

6.1.2. Información a la Comunidad y Medios de Comunicación

E3322/2025
Decreto Alcaldicio
N° 672/2025

La información a la comunidad y medios de comunicación debe ser validada por los organismos que tienen competencia directa respecto del incidente o evento acontecido; oportuno en relación con la disponibilidad de esta, para una adecuada toma de decisiones; y progresiva en el tiempo, en relación con la evolución de la emergencia o desastres y las acciones de respuesta adoptadas. Considerando lo anterior, la definición de la información está sujeta a los siguientes parámetros.

- **Temporalidad:** Este parámetro está directamente asociado a la información disponible, de acuerdo con los tiempos en que se desarrolla el evento. La información se entregará de manera secuencial:

➢ De manera preliminar se deberá entregar información del tipo de evento o incidente y su ubicación geográfica aproximada
➢ La afectación aproximada a personas, evaluación preliminar de daños a infraestructura crítica, continuidad de servicios básicos y cursos de acción en desarrollo.
➢ Mayor detalle de la afectación a personas, evaluación de daños a viviendas e infraestructuras críticas, continuidad de servicio básico, cursos de acción en desarrollo y recomendaciones de seguridad a la población.
➢ Información consolidada de la afectación a personas, evaluación de daños a viviendas e infraestructura crítica, restablecimiento de servicios básicos, medidas de rehabilitación y recomendaciones de seguridad a la población.

Los tiempos de entrega de información se limitan específicamente a la activación de protocolos y/o procedimientos de información pública establecidos para estos efectos. La primera información corresponde a un reporte o informe emitido de acuerdo con protocolo y/o procedimiento) del evento. *Posteriormente se emiten reportes o comunicados de prensa, sujetos a la disponibilidad* y análisis de información.

La recopilación de datos e información debe emanar de organismos, instituciones y/o empresas entre otros, que formen parte del COGRID y que puedan entregar información validada y confiable.

- **Vocería Nivel Comunal:** Corresponde a la definición del representante que entrega la información a la comunidad y medios de comunicación. De manera general, la información será entregada por el Sr. Alcalde o quien esté haciendo las veces de, esto deberá ser complementada por los organismos técnicos presentes.
Asimismo, en los niveles comunales debe establecerse una coordinación con el nivel provincial en relación con la vocería, con el objeto de establecer una coherencia en la información entregada a la comunidad. Esta coordinación debe ser llevada a cabo por la Alcaldía.

E3322/2025
Decreto Alcaldicio
N° 672/2025

En el presente plan la información a la comunidad y medios de comunicación se establece de la siguiente manera:

Formato	Descripción	Responsable
Publicaciones en canales de RRSS de la Municipalidad	• Información validada que se entrega de manera periódica durante el desarrollo de la emergencia	• RRPP Municipalidad
Vocería y punto de prensa (Audiovisual)	• Vocería y puntos de prensa para la entrega de información por parte de las autoridades durante el desarrollo de la emergencia, puede ser efectuado desde COGRID u otra instancia	• **Vocero : Alcalde o quien delegue** • **Equipo de comunicaciones de la municipalidad**

Tabla N° 5: Información a la Comunidad y Medios de Comunicación.

6.2. Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades

Al igual que la comunicación e información, el Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades constituye una parte fundamental de la gestión del nivel comunal como parte de los Procesos de la Fase de Respuesta. El Plan Nacional de Emergencia vigente, establece los siguientes instrumentos para la evaluación de daños y necesidades:

6.2.1. Informe ALFA

Los informes ALFA son elaborados por la comuna en el primer momento de la emergencia, para el registro de información preliminar y complementaria, útil para la toma de decisiones, en especial las necesidades de la población. Su formato permite registrar la identificación del evento y la *evaluación de necesidades*.

Una vez realizado el levantamiento de necesidades mediante informe ALFA por parte del municipio, es remitido a la Delegación Presidencial Provincial respectiva, para su revisión y recopilación. Adicionalmente, la Delegación Presidencial Provincial y/o la Dirección Regional del SENAPRED, podrá solicitar la Ficha Básica de Emergencia FIBE, cuando se requiera contar con antecedentes detallados para la entrega de recursos.

De acuerdo a lo establecido en la regulación del procedimiento de solicitud de recursos de emergencia, las Delegaciones Presidenciales Provinciales o Regionales pueden realizar el levantamiento de necesidades a través del informe ALFA.

Cabe tener presente que los recursos para atender la emergencia, dispuestos por los niveles superiores, se canalizan siempre hacia el nivel comunal.

Nota: En el caso de los municipios que forman parte de las provincias con asiento en la capital regional el informe ALFA (y FIBE si corresponde) deberá ser remitido a la Delegación Presidencial Regional respectiva.

6.2.2. Ficha Básica de Emergencia FIBE

La Ficha Básica de Emergencia (FIBE) corresponde al instrumento de catastro que se aplica en terreno en la o las áreas afectadas como consecuencia de una emergencia, para identificar en detalle, individualizando a cada persona afectada de un grupo familiar. El propósito de este instrumento es levantar de forma normalizada el proceso de identificación de daños en personas, bienes y la satisfacción de necesidades mínimas que permitan superar la situación, ante la

E3322/2025
Decreto Alcaldicio
N° 672/2025

ocurrencia de una emergencia. Este instrumento constituye un levantamiento detallado que puede complementar la información levantada mediante el respectivo informe ALFA.

Su aplicación podrá ser solicitada por la Delegación Presidencial Provincial y/o Dirección Regional del SENAPRED, cuando se requiera contar con antecedentes más detallados para la entrega de un recurso en específico.
A nivel comunal, es la municipalidad la que debe desplegar las acciones necesarias para el levantamiento de la información de cada persona afectada (de modo individual o si integra un grupo familiar) a través de la FIBE.

6.3. Proceso 0: Alerta y Monitoreo

6.3.1. Acciones del Nivel Comunal de acuerdo al tipo de Alerta

El Sistema Nacional de Alertas (SNA) vigente se define en el Plan Nacional Emergencia, estableciendo los tipos de alertamiento: Alerta Verde - Temprana Preventiva, Amarilla y Roja, de acuerdo a la definición de su amplitud y cobertura.
De acuerdo al tipo de alerta cuya cobertura abarca a la comuna, se definen las siguientes acciones y responsables:

Tipo Alerta	Acciones a Realizar	Responsable (s)
VERDE TEMPRANA	Monitoreo con enlaces territorial comunal y sectorial	• Encargado Comunal UGRD • Seguridad Publica • Conaf a nivel comunal • Carabineros a nivel Comunal • Bomberos a nivel comunal
	Identificación de brechas y requerimientos	• Encargado Comunal UGRD • Organismos Técnicos de respuesta
	Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	• Alcaldia • Relaciones Publicas
Amarilla	Convocatoria COGRID Comunal (sujeta a evaluación de la Autoridad Comunal, con base en antecedentes técnicos	• Alcalde(sa) • Encargado Comunal UGRD
	Preparación proceso de evacuación (zonas seguras, vías de evacuación y puntos de encuentro, zonas de evacuación aérea, centros de acopio, albergues, etc.)	• Autoridad Comunal • Encargado Comunal UGRD
	Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	Encargado Relaciones Publicas
Roja	Convocatoria COGRID Comunal	• Encargado Comunal UGRD por mandato del Alcalde
	Ejecución proceso de evacuación (de acuerdo a análisis técnico)	• Encargado Comunal UGRD
	Movilización de recursos requeridos	• Organismos Técnicos de respuesta

Tabla N° 6: Acciones a nivel comunal de acuerdo al tipo de alerta.
Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia.

E3322/2025
Decreto Alcaldicio
N° 672/2025

6.3.2. Acciones Específicas en Alerta y Monitoreo

Las acciones específicas del Proceso 0 – Alerta y Monitoreo son las siguientes:

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Difundir avisos/alertas/alarmas al SINAPRED nivel Comunal.	Mediante canales formales establecidos por la comuna a su vez se difunde por medios: audible sonoro redes sociales	• Encargado Comunal UGRD o a quien destine competente • equipos de difusión y comunicación comunales • Bomberos sirenas • Carabineros equipos sonoros
Comprobar disposición de stock crítico.	Realizar revisión de los sectores para evaluar la disposición	• Encargado Comunal UGRD • Organismos técnicos de respuesta
Alertamiento a la población.	Se difunde a nivel comunal por medios: audible sonoro redes sociales	• Encargado Comunal UGRD • Central de tele vigilancia comunal • Bomberos • Carabineros • Seguridad Publica
Reforzar el monitoreo.	Se realizan patrullajes con móviles destinados a la emergencia y por medio de la central de tele vigilancia	• Encargado Comunal UGRD • Equipo UGRD • Bomberos • Carabineros • Seguridad Publica
Activar plan de emergencia y anexo respectivo por amenaza si existe.	Cada vez que se emita una alerta temprana por parte de SENAPRED. Y tenga cobertura comunal	• Alcalde(sa) • Encargado Comunal UGRD
Levantar, recopilar y evaluar situación en terreno.	Se realizan patrullajes con móviles destinados a la emergencia y por medio de la central de tele vigilancia	• Encargado Comunal UGRD o a quien destine para tal efecto de los organismos internos comunales
Sistematizar información preliminar del evento.	Se recopilan antecedentes para su evaluación	• Encargado Comunal UGRD • Organismos Técnicos
Convocar Comité Comunal.	COGRID	• Alcalde(sa) • Encargado Comunal UGRD
Elaborar informes ALFA en caso de afectación.	Personal idóneo generan informes según previa evaluación de daños	• Encargado Comunal UGRD • Equipo UGRD
Determinar áreas de afectación (según tipo de amenaza).	En terreno se destina personal para la evaluación con apoyo de móviles y de la central de monitoreo y tele vigilancia comunal	• Encargado Comunal UGRD y a quien destine competente • Staff de apoyo DOM
Ejecutar estrategia comunicacional para entrega de información a la comunidad y medios de comunicación.	coordinación establecida por COGRID y activación de protocolos comunales	• Encargado Comunal UGRD
Determinar cursos de acción de organismos del nivel comunal.	Se destinan los recursos para el trabajo en terreno	• Encargado Comunal UGRD

Tabla N° 7: Acciones y responsables del Proceso O – Alerta y Monitoreo

6.4. Proceso 1: Operaciones de Respuesta y Protección de Personas

E3322/2025
Decreto Alcaldicio
N° 672/2025

Este punto define las estructuras que participan en este proceso y que deben coordinarse en el nivel comunal:

- **Comité Comunal para la GRD en la fase de respuesta y rehabilitación:** Estructura de coordinación, definida por ley, con función operativa, para la priorización de requerimientos del Mando Conjunto en Terreno y niveles territoriales afectados por la emergencia.
- **UAT Regionales:** Estructura que coordina acciones de apoyo a la respuesta, consolida y emite información relacionada a la emergencia (informes, alertas, etc.), entre otras funciones.
- **Mando Conjunto en Terreno (MCT):** Estructura de coordinación de acciones de respuesta en terreno, constituida en un puesto de mando, que puede ser integrado por los mandos de Autoridad, Coordinación y Técnico, este último de acuerdo a la amenaza abordada por el plan en sus anexos.

Las acciones específicas del Proceso 1 – Operaciones de Respuesta y Protección de Personas son las siguientes:

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Levantamiento de información de la afectación y acciones de respuesta en curso.	Despliegue en terreno	Equipos municipales
Análisis, evaluación y priorización de acciones de respuesta y recursos, de acuerdo a la emergencia.	De acuerdo con análisis técnicos se realiza el PAI	COGRID Organismos técnicos
Solicitud de recursos y capacidades para la respuesta.	Se realizan las acciones acordadas desde el puesto de mando o COGRID, según la evaluación por parte del Organismo Técnico	Mando Técnico en coordinación con el organismo técnico e instituciones del SENAPRED
Convocatoria del Comité Comunal.	Realizar convocatoria a los miembros del comité, además de asesores técnicos y colaboradores	Alcalde, encargado UGRD
Elaboración de informes ALFA.	Despliegue territorial	UGRD
Activación de proceso de evacuación	De acuerdo al tipo de emergencia de activar la evacuación	Autoridad UGRD Apoyo de otras instituciones
Activar y coordinar apoyo en búsqueda y rescate de personas.	Despliegue equipos de respuesta	UGRD Mando Unificado Bomberos Carabineros Salud
Apoyo en el rescate de mascotas y animales de compañía.	Despliegue equipos de respuesta	UGRD Mando Unificado Bomberos, Carabineros, Salud *Dimao*
Atención de salud.	Despliegue equipos de respuesta	Director de Salud
Activación y coordinación equipos de voluntarios de ayuda humanitaria presentes en la comuna.	Despliegue equipos de respuesta	Cruz Roja Equipos Cert
Velar por la conformación de un Puesto de Mando Unificado y telecomunicaciones	Según análisis se realiza esta solicitud	Jefe UGRD Bomberos Carabineros

Tabla N° 8: Acciones y Responsables del Proceso 1 – Operaciones de Respuesta y Protección de Personas

6.5. Proceso 2: Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas

E3322/2025
Decreto Alcaldicio
N° 672/2025

Las acciones específicas del Proceso 2 – Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas son las siguientes:

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Evaluar daños y necesidades producto de la emergencia.	Se considera el análisis técnico del evento	Evaluaciones sectoriales COGRID
Elaboración de informes ALFA.	Despliegue Territorial	UGRD
Aplicación de FIBE.	Despliegue Territorial	Equipo Social
Convocatoria del Comité Comunal.	Realizar la convocatoria además de los asesores técnicos y *colaboradores en función a variable* de riesgo	Encargado UGRD
Solicitud de restablecimiento de servicios Básicos en zonas afectadas.	La empresa administradora de los servicios básicos realiza su coordinación interna para restablecer los suministros según necesidad	Empresa Servicios Básicos en coordinación con UGRD
Solicitud de restablecimiento de telecomunicaciones.	La empresa de telecomunicaciones realizará las gestiones técnicas para responder ante fallas y el correcto restablecimie4nto de las comunicaciones	MTT coordina con UGRD
Adquirir/recepcionar, almacenar y distribuir agua potable, alimentos y abrigo, entre otros.	Se establecen centros de acopio y en coordinación con equipos se gestiona según requerimiento con Senapred	Encargado Albergues Departamento Social coordinación con Senapred
Solicitud de coordinación de *acciones para el orden público en* zonas afectadas por la amenaza.	Con base a la información del Mando *Técnico, se coordinara el despliegue* de efectos de seguridad	Carabineros, PDI, Seguridad *Publica*
Solicitud de apoyo para manejar y disponer cadáveres.	Conforme a la evaluación COGRID en coordinación con Salud	Jefe Oficina Provincial de la Seremi de Salud en coordinación SML
Solicitud de apoyo para Identificar personas fallecidas.	De acuerdo con las capacidades de la comuna se realizará la solicitud	Fiscalía, PDI
Habilitar albergues con equipamiento de abrigo, camas todo lo que de confort a las personas.	Se realiza el proceso de activación de los albergues ya establecidos, entrega de insumos para la habilitación de albergues, además verificar las condiciones sanitarias de los recintos	Encargado/a Albergues, coordinación Dideco, servicio salud
Habilitar centros de acopio.	Gestión de habilitación, operación y cierre de albergue. Servicio de Alimentación SENAPRED - JUNAEB	Municipalidad / Dpto. Social
Habilitar centros de distribución.	Organizar la distribución con las áreas correspondiente	Departamento Social apoyado de Seguridad Publica
Solicitud de apoyo para atender necesidades específicas de personas en situación de discapacidad, personas mayores, niños, niñas y adolescentes, pueblos originarios, entre otros.	De acuerdo con el análisis de la situación y las capacidades de respuesta, se realiza la coordinación de apoyo, en caso de ser necesario	Equipos municipales
Solicitud de apoyo para el cuidado de animales de compañía, ayuda para animales de traspatio y el resguardo de fauna silvestre.	Se realizarán las evaluaciones en terreno y coordinaciones necesarias para entregar soporte vital y alimenticio animales	Equipos municipales

Tabla N° 9: Acciones y Responsables del Proceso 2 – Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas.

E3322/2025
Decreto Alcaldicio
N° 672/2025

6. Implementación, revisión y actualización del Plan

7.1. Implementación

Requisitos para la adecuada implementación y ejecución del plan comunal de emergencia:

Contempla en la incorporación y validación de los instrumentos de planificación para GRD existentes en la comuna, ya sea del sector público, privado y/o comunitarios como son: procedimientos y/o planes de emergencia de los servicios integrantes del Comité Comunal, de las empresas, de las áreas protegidas por el estado o asear de interesa de conservación ambiental, comunidades organizadas y otras instituciones que interactúan frente a un evento que ponga en riesgo a la población y el patrimonio de la comuna.

Se trabajara con el municipio con el Protocolo Municipal ante sismos, todos los procesos de implementación en relación a la divulgación serán establecidos en la página web municipal y los medios que corresponda para su divulgación con el propósito de llegar a toda la comunidad.

Se realizara capacitaciones a las unidades de los municipales que trabajan directamente con la Unidad de Gestión del Riesgo del Desastre, estas capacitaciones serán:

Conocimiento del Riesgo

SISMOS
TSUNAMI
INCENDIOS FORESTALES
MEDIOS DE EVACUACIÓN

Además dentro de la planificación se confeccionara una carta Gantt donde se desarrollaran los trabajos de capacitación.

Divulgación del Plan:

Considera la divulgación oficial a todos los organismos e instituciones del SINAPRED, a nivel Comunal.

Definición de un plan de capacitación:

Orientado en una primera etapa a las Autoridades, organismos técnicos, de respuesta y coordinación de Senapred, para incluir en una segunda etapa sector privado, académico e *investigación y voluntariado*.
Para ambos casos, la UGRD definirá un programa de capacitación con las partes interesadas.

7.2. Revisión Periódica

La revisión periódica del plan se realiza a partir de las siguientes consideraciones:

- Revisión al menos cada dos años (dispuesto por Ley 21.364).
- En cualquier momento, si así lo dispone el Comité Comunal.
- Por indicación fundada del Director o Directora Regional del SENAPRED.
- Revisión posterior a la ejercitación del plan, que puede poner a prueba una parte de éste o su totalidad. Esta ejercitación puede realizarse a través de simulaciones y/o simulacros.
- Revisión posterior a la activación del plan producto de una emergencia.
- Revisión por cambios en la plantilla de planes. Posterior a la actualización de alguna plantilla de plan de emergencia y anexos planes de amenaza por parte del SENAPRED.
- Revisión solicitada por el alcalde o alcaldesa u organismos que forman parte del plan. La solicitud debe realizarse formalmente por estos organismos, indicando el fundamento que justifique la revisión del plan.
- Revisión por nueva infraestructura crítica en la comuna. Debido a cambios o mejoras en la infraestructura crítica, tales como Cesfam, servicios básicos, etc.
- Nueva o cambios en las amenazas y vulnerabilidades en el territorio.

7.3. Actualización

La actualización del plan comunal de emergencia se realizará considerando lo siguiente:

- De acuerdo a las indicaciones y puntos establecidos en la revisión periódica (criterios establecidos en el capítulo7.2), y elaboración de informe de revisión, que establecerá si el plan requiere o no ser actualizado.
- *La actualización del plan contempla el proceso de aprobación establecido en el Art. 32 de la* Ley 21.364 y deberá ser aprobado mediante Decreto Alcaldicio, derogando la versión anterior del plan si existiera.
- El Plan actualizado debe ser informado a la Dirección Regional del SENAPRED.

E3322/2025
Decreto Alcaldicio
N° 672/2025

8. Información Adjunta.

8.1. Sistema de Telecomunicaciones

Tecnología	Sistema	Descripción	Cobertura	Amplitud	Utilización	Integración Telecomunicaciones SENAPRED - UAT
Radiocomunicación	VHF	Sistema comunicación utilizado de manera interna, como soporte comunicacional de los equipos de respuesta	Región Continental	UAT Regional Bomberos Carabineros Delegación Presidencial	Coordinación	SI
Radiocomunicación	P 25	Sistema comunicación utilizado de manera interna, como soporte comunicacional de los equipos de respuesta	Región Continental	UAT	Coordinación	SI
Satelital	Telefonía	Sistema de comunicación de manera directa	Región Continental	UAT Regional Bomberos Carabineros Delegación Presidencial	Coordinación	NO

Tabla N° 10: Sistema de Telecomunicaciones – Nivel Comunal

8.2. Levantamiento de Capacidades Comunales

Recurso o Capacidad	Estado	Cantidad	Ubicación Geográfica	Temporalidad	Activación (Alerta)	Movilidad	Tiempo de Alistamiento	Soporte	Tiempo de Operación	Rango-Alcance	Rangos de Asistencia	Descripción
Bus M Benz	Ok	1	Av.Francia 360	2017	10	Mecánico	15 min	Autónomo	Permanente	Comunal		Buen estado
Nissan Urvan	Ok	1	Av.Francia 360	2022	20	Automático	15 min	Autónomo	Permanente	Comunal		Buen Estado
Hyundai H1	OK	1	Av.Francia 360	2019	20	Mecánico	15 min	Autónomo	Permanente	Comunal		Buen estado
Motoniveladora	Ok	1	Doubornais 413		20	Mecánico	15 min	Autónomo	Permanente	Comunal		Buen Estado
Chevrolet Captiva	Ok	1	Av Francia 360	2014	20	Automática	15 min	Autónomo	Permanente	Comunal		Buen Estado
Camiones	Ok	9	Av. Francia		20	Mecánico	15 min	Autónomo	Permanente	Comunal		Buen estado
Camiones Aljibes	Ok	2	Av. Francia		20	Mecánico	15 min	Autónomo	Permanente	Comunal		Buen Estado
camionetas	ok	10	Av. Francia		20	Mecánico	10 min	Autónomo	Permanente	Comunal		Buen Estado
Minibús	ok	3	Dubournais 413		20	Mecánico	10 min	Autónomo	Permanente	Comunal		Buen Estado
Veterinaria Móvil	Ok	1	Doubornais 413		20	Mecánico	10 min	Autónomo	Permanente	Comunal		Buen Estado
Retroexcavadora	Ok	1	Doubornais 413		20	Mecánico	20 min	Autónomo	Permanente	Comunal		Buen Estado
Puesto de Comando	Ok	1	Doubornais 413		20	Mecánico	0	Autónomo	Permanente	Comunal		Buen estado

Tabla N° 11: Levantamiento de Capacidades Comunales

E3322/2025
Decreto Alcaldicio
N° 672/2025

8.3. Resumen de albergues comunales

N° TOTAL DE POSIBLES ALBERGUES EN LA COMUNA				
RESUMEN DE POSIBLES ALBERGUES A NIVEL COMUNAL				
N°	Nombre del Albergue	Tipo de Infraestructura	Capacidad Máxima de personas Albergadas	Observaciones
1	COLEGIO EL QUISCO	SOLIDA	100	
2	LICEO CLARA SOLOVERA	SOLIDA	200	
3	ESCUELA EL TOTORAL	SOLIDA	100	

Tabla N° 12: Resumen albergues comunales.

E3322/2025
Decreto Alcaldicio
N° 672/2025

8.4. Ficha de Enlaces (titulares y suplentes).

Ficha de Enlaces						Fecha de Actualización: Seleccione Fecha en Calendario	
N°	Nombre y Apellidos	Organismo/Institución	Cargo	Indique si es titular o suplente)	Correo electrónico (institucional/Secundario	Teléfono Celular (principal y secundario si posee)	Información Adicional
1	José Jofre Bustos	Municipalidad de El Quisco	Alcalde	Titular	Jose.jofre@elquisco.cl	933652681	352451000
2	Franco Moraga Pérez	Municipalidad de El Quisco	Director Seguridad Pública	Titular	seguridadpublica@elquisco.cl	974456863	352451000
3	Rodrigo Pizarro Carmona	Bomberos	de Bomberos	Titular	elquisco@bomberos.cl	977512623	352471166
4	Karina Velásquez Barra	Subcomisaria de El Quisco	Teniente	Titular	tenenciaelquisco@carabineros.cl	942092946	

Tabla N° 13: Ficha enlaces nivel comunal.

E3322/2025
Decreto Alcaldicio
N° 672/2025

JOSÉ ANTONIO JOFRÉ BUSTOS
ALCALDE
UNIDAD DE ALCALDIA

YOLANDA MARLENE CATALÁN MARÍN
SECRETARIO MUNICIPAL
UNIDAD DE ALCALDIA

JJB / YCM / vrp

Distribución:

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley Nº 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a:
http://sgdoc.elquisco.cl/exedoc/rest/api/utils/descargarFirma/260240

E3322/2025
Decreto Alcaldicio
N° 672/2025